GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	26 DE JUNIO DE 2014	No. 1887

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- Decreto por el que se reforma el artículo 132 del Código Fiscal del Distrito Federal 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción, gestión y términos relativos a los trámites que se indican, ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda 6

Delegación Azcapotzalco

- Aviso por el que se da a conocer la modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2014 en lo que se refiere únicamente a los Programas Estudios Clínicos para Mujeres, Hombres, Niñas y Niños y Apoyo de Zapatos para Niños que Cursan Primaria en Azcapotzalco publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1848, del 30 de abril de 2014 8
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2014 11
  - Atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI`S)
  - Programa de apoyo económico a deportistas de alto rendimiento

Delegación Gustavo A. Madero

- Aviso por el que se da a conocer la evaluación interna del Programa Social denominado HaGAMos la Tarea Juntos 2012, a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social 18
- Aviso por el que se da a conocer la evaluación interna del Programa Social denominado HaGAMos Estudiantes de Excelencia 2012, a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social 21

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Milpa Alta

- Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo de la Delegación Milpa Alta en su parte de Procedimientos con número de Dictamen MA-312-7/13, autorizado con número de oficio OM/CGMA/0058/2014 de fecha 7 de abril de 2014 25

Delegación Tláhuac

- Aviso por el cual se da a conocer la nota modificatoria para la "Actividad Institucional Maestros Jubilados, de la Delegación Tláhuac" para el Ejercicio Fiscal 2014, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tláhuac, que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1796, del 12 de Febrero de 2014 26
- Aviso por el cual se da a conocer la nota modificatoria para la "Actividad Institucional; Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión para la Realización de Eventos Culturales" para el Ejercicio Fiscal 2014, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2014, que fue Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1796, del 12 de Febrero de 2014 28

Instituto Nacional Electoral

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales 31

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Delegación Benito Juárez**.- Licitación Pública Internacional Número 30001017-001-2014.- Convocatoria DBJ/001/2014.- Suministro y colocación de módulos recreativos 45
- **Delegación Iztacalco**.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001123-001-14 y 30001123-002-14.- Convocatoria 01-14.- Mantenimiento preventivo y correctivo en mercados 46

SECCIÓN DE AVISOS

- Ricolino, S.A. de C.V. 49
- IG-Pro, S.A. de C.V. 50
- Desarrollos MB, S.A. de C.V. 52
- Equimed del Centro, S.A. de C.V. 54
- Pro Inmune de México, S.A. de C.V. 54
- Innovación en Logística y Distribución, S.A. de C.V. 55
- Selecciones Médicas, S.A. de C.V. 55
- Hábitat Pro Uno, S.A. de C.V. 56
- Frigocare, S.A. de C.V. 56
- Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. 57
- Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V. 57
- Energía Renovalbe de México, S.A. de C.V. 58
- Lelofrax, S.A. de C.V. 59

- Préstamos Emprender, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R. 59
- Inmobiliaria Algest, S.A. 60
- Pintare, S.A. de C.V. 60
- Comercializadora Pliego, S.A. de C.V. 61
- Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales, S.A. de C.V. 62
- Distribuidora Británica, S.A. de C.V. 63
- Yoclem, S.A. de C.V. 63
- Préstamos Sobre Nóminas, S.A. de C.V., Sofom, ENR 64
- Tecnología e Informática para la Salud, S.A. de C.V. 64
- The Rockset, S.A. de C.V. 65
- Aviso 66

CIUDAD DE **MÉXICO**
Decidiendo Juntos

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 132 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**.- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 132 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos sexto y octavo y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo, décimo segundo y décimo tercero, recorriéndose el actual párrafo octavo a párrafo undécimo del artículo 132 del Código Fiscal del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 132.- …

…

…

…

…

Para el caso de inmuebles en proceso de construcción, el valor catastral que servirá de base para calcular el impuesto predial a pagar, se determinará a partir de la clasificación que de dichos inmuebles se efectúe, tomando como base los datos proporcionados en la manifestación respectiva, o en su caso, en la última manifestación que modifique el original de dichos documentos.

Para tales efectos, el uso, rango y la clase de la construcción se definirán por las características y datos contenidos en la manifestación respectiva, definiendo así los datos catastrales conforme a los cuales se calculará el valor de la construcción, considerando solamente el 25% de la superficie de construcción total registrada en la manifestación respectiva, durante los bimestres que abarquen el tiempo de vigencia de tal manifestación o de las ampliaciones correspondientes, aplicando las tablas de valores unitarios de construcción vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda. A lo anterior, se le adicionará el valor del suelo determinado conforme a las tablas de valores unitarios de suelo vigentes.

En aquellos desarrollos proyectados con más de una unidad de construcción de inmuebles como en el caso de los conjuntos condominales, representada en fases, etapas, torres y que éstas sean susceptibles de uso y aprovechamiento independiente, se deberá tomar además de lo señalado en éste párrafo, para establecer la base gravable y el cobro del Impuesto Predial, el 25% de la superficie total de construcción destinada a cada una de ellas, para lo cual el contribuyente deberá presentar, por

lo menos, la memoria descriptiva autorizada en el registro de manifestación, en donde señale la superficie de suelo y de construcción que corresponda a cada unidad o el régimen de propiedad en condominio y la tabla de valores indivisos, quedando a salvo el derecho de la autoridad fiscal para realizar la comprobación correspondiente.

Tratándose de inmuebles que cuenten con la terminación parcial de la obra, se les calculará el cien por ciento de la parte proporcional de la construcción terminada.

Las unidades de construcción que hayan sido objeto de empadronamiento o individualización de cuentas, para el cálculo subsecuente del Impuesto Predial se sustraerá la superficie de terreno que le o les haya correspondido, de acuerdo a la memoria descriptiva y los documentos soporte que haya presentado. La individualización de cuentas antes referida en estos casos se realizará conforme a la autorización de uso y ocupación del inmueble.

En relación con los párrafos precedentes, para el caso en que se suspenda o interrumpa el proceso de construcción de la obra respectiva por más de un bimestre, se deberá presentar ante la autoridad fiscal, la manifestación correspondiente, anexándola a la declaración que corresponda al bimestre siguiente a aquel en que se presente esta circunstancia y hasta que la misma desaparezca. La suspensión de la obra para efectos de este artículo podrá ser por una o por la totalidad de las etapas de la construcción. En este supuesto, se determinará el valor real que corresponda a la construcción, debiendo dar aviso a dicha autoridad cuando se reanude la ejecución de la obra, en el bimestre siguiente al en que esto suceda, en cuyo caso se volverá a calcular el valor de la construcción considerando lo previsto en este artículo.

Si la manifestación de construcción registrada, no se ejecuta en los términos originalmente proyectados que implique una disminución en metros de construcción y ya se hubieran individualizado cuentas de alguna de las etapas de la construcción, se deberá modificar y calcular la base gravable de manera proporcional, tomando en consideración los datos manifestados en la modificación al proyecto original.

Tratándose de inmuebles a los que se les otorgó el registro de obra ejecutada, por no contar inicialmente con la manifestación de construcción, éste será el documento que sirva de base para el cobro del impuesto predial de conformidad con lo previsto en los artículos 126 y 130 de este Código.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- Tratándose de inmuebles en proceso de construcción el impuesto correspondiente se causará conforme se realice las situaciones jurídicas o de hecho previstas por las disposiciones fiscales vigentes al momento de su nacimiento a menos que el contribuyente manifieste su voluntad expresa de acogerse a las disposiciones en vigor contenidas en este Código al momento por estimarlas más favorables.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, PRESIDENTE.- FIRMA.- DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, SECRETARIO.- FIRMA.- DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, SECRETARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RECEPCIÓN, GESTIÓN Y TÉRMINOS RELATIVOS A LOS TRÁMITES QUE SE INDICAN, ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

SIMÓN NEUMANN LADENZON, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en los artículos 12, fracciones IV y VI, y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero y segundo, 6, 15, fracción II, 16, fracción IV, 24, fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3, fracción XXVI, 7, fracción I, 33, fracción III, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7, fracción II, 50 A, fracciones III, IV, V, VI, VII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, son aquellos que establecen la planeación del desarrollo urbano en áreas específicas con condiciones particulares en el territorio del Distrito Federal;

Que con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a las transformaciones ocurridas en el territorio que ocupa la Delegación Iztapalapa, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 05 de junio del 2014;

Que para la debida aplicación y observancia de los Programas Parciales referidos, se requiere la elaboración de los planos de dichos Programas que detallen los aspectos de carácter técnico, con el propósito de que el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de esta Dependencia, esté en posibilidad de analizar y dictaminar los trámites para la obtención de los certificados en materia de uso del suelo que en su esfera de competencia emite esta Secretaría;

Que la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos de funcionalidad, eficacia, simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad y transparencia en la actuación gubernativa, así como en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracciones IV y VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

Que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda aplicar la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones en materia de desarrollo urbano, para lo cual emitirá dictámenes, circulares, criterios, recomendaciones o cualquier otro acto administrativo, los cuales serán de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Administración Pública;

Que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dirigir el funcionamiento de la Ventanilla Única SEDUVI-SITE (Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda – Sistema Integral de Trámites Electrónicos);

Que con el propósito de que los certificados en materia de usos de suelo que expide esta Secretaría se emitan con ajuste a los Programas Parciales descritos, resulta necesario suspender temporalmente la recepción, gestión y términos de los trámites que se realizan ante la Ventanilla Única de esta Dependencia, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RECEPCIÓN, GESTIÓN Y TÉRMINOS RELATIVOS A LOS TRÁMITES QUE SE INDICAN, ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ÚNICO. Se suspende temporalmente la recepción, gestión y términos relativos a los trámites que se realizan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para la obtención de los certificados en materia de usos del suelo que emite en su esfera de competencia, respecto de los inmuebles y predios ubicados dentro de los límites geográficos de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 05 de junio del 2014.

Una vez que se cuente con la documentación técnica necesaria para el estudio y análisis de los trámites realizados conforme a los Programas Parciales señalados en el párrafo anterior, se emitirá el Acuerdo correspondiente con el propósito de que se reinicien las actividades normales que se realizan ante la citada Ventanilla Única para los trámites precisados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

SERGIO PALACIOS TREJO, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto en los artículos 117, fracciones I, II y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento a los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, Se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 EN LO QUE REFIERE ÚNICAMENTE A LOS PROGRAMAS ESTUDIOS CLÍNICOS PARA MUJERES, HOMBRES, NIÑAS Y NIÑOS Y APOYO DE ZAPATOS PARA NIÑOS QUE CURSAN PRIMARIA EN AZCAPOTZALCO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 1848, DEL 30 DE ABRIL DE 2014.

CONSIDERANDO

Que la Política de Desarrollo Social de nuestra ciudad tiene por objeto proteger, promover y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes y con ello disminuir la desigualdad y la exclusión social en sus diversas formas, propiciando su desarrollo personal, familiar y social, emprendiendo al efecto los programas y acciones necesarias para que tengan acceso a diversos elementos, apoyos o ayudas materiales para llegar a dicho objetivo.

Que esas acciones y programas para hacer efectivos los derechos sociales reconocidos deben estar completamente apegados a la realidad que viven diariamente los habitantes de nuestra ciudad, y en el caso concreto, los habitantes de la Delegación Azcapotzalco, por lo que saber cuáles son esas necesidades y tener una aproximación del número de personas que requieren ser beneficiadas por dichas acciones y programas sociales resulta una tarea primordial.

Que no obstante las disposiciones presupuestales asignadas a dicho programa social mediante el Acuerdo **COPLADE/SO/II/04/2014**, dichas cantidades resultan aún insuficientes para atender la amplia demanda de la población de esta Delegación que aún existe y aspira ser beneficiada con dicho programa, por lo que, con la finalidad de atender esa amplia demanda y hacer efectivos los derechos sociales de los habitantes de este Órgano Político Administrativo.

- Estudios clínicos para mujeres, hombres, niñas y niños.
- Apoyo de zapatos para niños que cursan primaria en Azcapotzalco.

ESTUDIOS CLÍNICOS PARA MUJERES, HOMBRES, NIÑAS Y NIÑOS

En la Página 14, **Justificación ultimo renglón**

DICE:

Población atendida: 1000 mujeres, hombres, niñas y niños

DEBE DECIR:

Población atendida: 1500 mujeres, hombres, niñas y niños

En la Página 15, numeral **C. Metas Físicas, D. Programación Presupuestal**

DICE:

C. Metas Físicas
Beneficiar a 1,000 personas entre mujeres, hombres, niñas y niños de la Delegación Azcapotzalco, durante el ejercicio fiscal 2014.

D. Programación Presupuestal
Para este Programa se tienen destinados $1,120, 000,00 (Un Millón Ciento Veinte Mil pesos 00/100 M.N.) para el 2014 será por beneficiaria y beneficiario $1,120.00 (Un Mil Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N.) por un paquete de estudios clínicos.

DEBE DECIR:

C. Metas Físicas
Beneficiar a 1,500 personas entre mujeres, hombres, niñas y niños de la Delegación Azcapotzalco, durante el ejercicio fiscal 2014.

D. Programación Presupuestal
Para este Programa se tienen destinados $1,959,380,00 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) para el 2014 será por beneficiaria y beneficiario $1,306.25 (Un Mil Trescientos Seis Pesos 25/100 M.N.) por un paquete de estudios clínicos.

APOYO DE ZAPATOS PARA NIÑOS QUE CURSAN PRIMARIA EN AZCAPOTZALCO

En las Páginas 31, 32 numeral C. Metas Físicas, D. Programación Presupuestal, E. Requisitos y Procedimientos de Acceso, Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa y Registro.

DICE:

C. Metas Físicas.

Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos, para beneficiar a 10,000 niños de primaria.

D. Programación Presupuestal.

Se entregaran 10,000 apoyos en especie de acuerdo a las necesidades de cada persona, bajo los lineamientos ya previstos.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Se les realizará una visita domiciliaria para aplicarles un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa.

Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico:

1.- Copia de comprobante de domicilio (el comprobante debe tener la misma dirección de su IFE y que sea reciente).
2.- Constancia de Estudios actualizada.

Registro: Al realizar el estudio socioeconómico que permita su elegibilidad al programa.

DEBE DECIR:

C. Metas Físicas.

Se beneficiara a 5,000 niños de primaria.

D. Programación Presupuestal.

Se entregaran 5,000 apoyos en especie de acuerdo a las necesidades de cada persona, bajo los lineamientos ya previstos.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Se les realizará una visita domiciliaria que permitirá evaluar su elegibilidad al programa.

Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

1.- Copia de comprobante de domicilio (reciente).
2.- Comprobante de Estudios.

Registro: Al entregar la documentación solicitada que permita su elegibilidad al programa.

Este programa podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente Nota Aclaratoria entrara en vigor al siguiente día hábil de su publicación

México, Distrito Federal a 18 de Junio de 2014

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

SERGIO PALACIOS TREJO

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

SERGIO PALACIOS TREJO, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto en los artículos 117, fracciones I, II y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento a los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, Se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- Atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los centros de desarrollo infantil (CENDI`S)
- Programa de apoyo económico a deportistas de alto rendimiento

CONSIDERANDO

I.- Que por mandato constitucional el varón y la mujer son iguales. Que es obligación del Estado establecer políticas sociales para proteger a los gobernados, mediante acciones que garanticen sus derechos civiles y públicos, así como velar permanentemente por el respeto de sus garantías individuales.

II.- Que constitucionalmente se previene que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado debe garantizar. Que el Estado debe garantizar a todos los gobernados un ambiente vital libre de violencia, dentro de un marco de igualdad, seguridad, equidad, fraternidad, paz social, estabilidad, libertad, dignidad e institucionalizado.

III.- Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda la normatividad inherente que derive de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir las bases y modalidades para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios de atención.

IV.- Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

V.- Que es de interés general construir, mantener y rehabilitar centros de atención social así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.

VI.- Que para el mejor cumplimiento de los fines que persigue la Administración Pública en Azcapotzalco, es importante innovar, complementar, rediseñar y actualizar, dentro del marco legal, tanto el Programa Delegacional como, en su caso, los programas parciales de ésta demarcación territorial.

VII.- Que es competencia del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, administrar los Centro Sociales y de Asistencia Pública cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa.

VIII.- Que es un compromiso social permanente el promover valores y fomentar actividades que propendan a desarrollar el espíritu y el sentido de la solidaridad social.

IX.- Que el Jefe Delegacional debe promover y fomentar los Programas de Salud y la Campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, la violencia o la desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial.

X.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

XI.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

XII.- Que el Jefe Delegacional tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: Dirigir las actividades de la Administración Pública de la Delegación; Prestar los servicios públicos atribuidos por la Ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales; Las demás que le otorguen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.

XIII.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

XIV.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación del Programa Social denominado: "Programa de atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los centros de desarrollo infantil CENDI'S" y "Programa de apoyo económico a deportistas de alto rendimiento", mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

XV.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

ATENCIÓN Y ALIMENTACION A NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAL DOCENTE EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDI´S.

A. Área responsable del Programa

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto*)
Subdirección de Educación (Área Administrativa*)
Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil (Área ejecutora y apoyo técnico*)
*De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

B. Objetivos y alcances

Brindar educación integral a los hijos e hijas de las madres trabajadoras, cuya edad oscile entre los 90 días y 5 años once meses; así como proporcionar los cuidados necesarios durante su jornada laboral, dentro de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de esta Delegación.

C. Metas Físicas

Beneficiar hasta 900 niños otorgándoles alimentación durante el ejercicio 2014.

D. Programación Presupuestal

Para este programa se tienen destinados presupuestados para el ejercicio 2014, en la Partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", $2,300,000.00 (Dos millones trecientos mil pesos 00/100 M.N.).

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del Programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Los ciudadanos solicitantes del programa "Atención y alimentación a niños y niñas y personal docente en los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS" deberán cubrir los siguientes requisitos:

1.- Acta de Nacimiento del menor (original y 1 copia).
2.- Acta de Nacimiento del padre, madre y/o tutor (original y 1 copia).
3.- CURP del menor (2 copias).
4.- CURP del padre, madre y/o tutor (2 copias).
5.- Fotografías del menor, tamaño infantil blanco y negro o color, recientes (4 fotografías).
6.- Fotografías del padre, madre y/o tutor, blanco y negro o color, recientes (4 fotografías).

7.- Fotografías de las personas autorizadas para recoger al menor, debiendo ser mayores de 18 años (4 fotografías).
8.- Fólder tamaño oficio económicos de color beige (2 fólder).
9.- Comprobante de ingresos del padre, madre y/o tutor.
10.- Constancia de trabajo del padre, madre y/o tutor, especificando domicilios, teléfonos y horarios.
11.- Comprobante de domicilio (original y 2 copias).
12.- Identificación oficial con fotografía (original y 2 copias).
13.- Exámenes médicos de:
a) Biometría hemático
b) Grupo sanguíneo y RH
c) Exudado faríngeo
d) General de orina
e) Coproparasitoscópico
f) Certificado médico (original y 1 copia)
g) Cartilla de vacunación (original y 2 copias)

Los documentos originales tienen como objetivo únicamente el de cotejar la información con las copias solicitadas, la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil no se quedará con documentos originales.

F. Procedimiento

Los solicitantes deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n Col. Santo Tomas, para acceder al servicio de guardería; siempre y cuando existan vacantes, ahí se entregará a los solicitantes tres listas de requisitos que deberán cumplir, las cuales contendrán: la documentación personal del infante, la relación de material didáctico y material de aseo que utilizará el menor.
Los solicitantes deberán entregar la documentación señalada completa, y se les proporcionará el número de cuenta donde deberán realizar el pago de inscripción anual (la alimentación no tiene costo), al estar cubierto todos los requisitos, y la inscripción se haya formalizado, el material entregado será enviado al CENDI donde estará inscrito el menor. Es importante señalar, que ningún menor será inscrito si no cumple con la totalidad de los requisitos.

En caso de no existir espacio en el CENDI solicitado, se anotará en la lista de espera.

El calendario será emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.

G. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por considerarse indebidamente excluidos del programa; sobre el trato, hecho u omisión de las y los Servidores Públicos responsables del Programa; los ciudadanos podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Col. Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas. A su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Educación, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

En caso de que el ciudadano este inconforme con la resolución que la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quién deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

H. Mecanismos de exigibilidad

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores Públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa de "Atención y Alimentación a niños y niñas y personal docente en los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS" de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo

Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiarias/beneficiarios.

J. Formas de participación social

La Subdirección de Educación, garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

Las Madres y Padres de Familia, así como las autoridades y comunidad en general, interesados en el cumplimiento y desarrollo del presente programa tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al mismo, directamente en la Subdirección de Educación de la Delegación Azcapotzalco, ubicada en Reforma s/n Jardín Hidalgo, Col. Azcapotzalco Centro, Delegación Azcapotzalco.

K. Articulación con otros programas sociales

El Programa de "Atención y Alimentación a Niños y Niñas y personal docente en los Centros de Desarrollo Infantil CENDI´S" forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco; implementa a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, se articula con otros programas como "Pesa menos y vive más".

L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de "Atención y Alimentación a Niños, Niñas y personal docente en los Centros de Desarrollo Infantil CENDI´S" en el ejercicio fiscal 2014 y continuarán vigente hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.

A. Entidad o Área responsable del programa

Unidad Ejecutora de Gasto: Delegación Azcapotzalco
Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa: Dirección de Deporte

Unidad de Apoyo Técnico – Operativo del Programa: Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte* (Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.)

B. Objetivos y alcances

Contribuir al incremento de nivel competitivo, que los deportistas de alta exigencia que radican en la Demarcación, tengan un apoyo en su proceso formativo.

Brindar un incentivo económico a los deportistas de alto rendimiento que han destacado para apoyar su incremento de nivel en las diferentes competencias; locales, de distrito ó eliminatorias rumbo a olimpiadas nacionales o juegos internacionales, que radiquen y representen a la Delegación.

Está orientado a los habitantes de la demarcación que desarrollen algún disciplina deportiva que implica alto rendimiento, que tengan una edad de entre 15 y 29 años, de cualquier género y pertenencia étnica y que se encuentren avalados por alguna federación y/o comités deportivos, nacionales o internacionales.

El programa contribuye y asegura los derechos a la salud, a la práctica deportiva y actividades que previenen y combaten la farmacodependencia, el alcoholismo y la desintegración familiar.

C. Metas Físicas

Otorgar a 13 deportistas de alto rendimiento apoyos económicos de $2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100M.N.) mensuales durante el ejercicio fiscal 2014.

E. Programación Presupuestal

Para este Programa se tienen destinados $195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2014, los cuales se aplicarán con la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas".

F. Requisitos y procedimientos de acceso

Para la inclusión de los solicitantes al programa, la Delegación emitirá una convocatoria pública, misma que detallará el periodo de recepción de solicitudes y documentación, así como el método de selección de los mismos de conformidad con lo establecido en el punto 5.4 de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014.

Los Deportistas que soliciten su inclusión al programa "Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento" deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser residente de la demarcación (Comprobando lugar de residencia mediante constancia de residencia expedida por la Delegación y recibo telefónico, predial o agua)
2. Tener entre 15 y 29 años de edad y practicar alguna disciplina deportiva de forma sistemática y orientada a desarrollar alta exigencia.
3. Deberá comprometerse a representar a la Delegación en todos los eventos nacionales y a los que sean convocados por la Delegación (Carta compromiso)
4. Currículo Deportivo y un programa de actividades anuales
5. Tener un nivel competitivo nacional (avalado por la Asociación Distrital o Federación de su disciplina, que acredite la actividad del atleta)
6. Acta de Nacimiento, CURP, identificación oficial (IFE) y 2 fotografías tamaño infantil (para expediente)
7. Apoyar con pláticas o cursos a deportistas en formación, o población escolar interesados en conocer la práctica deportiva como experiencia de vida.

Los interesados deberán solicitar el formato de inscripción, requisitarlo debidamente e ingresarlo en la Dirección de Deporte ubicada en Av. San Pablo y eje 5 Norte, Col. Santa Bárbara, Tel 53 82 45 54, en el horario de las 09:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes.

G. Procedimiento de instrumentación

Difusión: La difusión se hará mediante convocatoria pública a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y la Página Web Delegacional, así como en medios impresos y electrónicos y redes sociales

Para solicitar información sobre este programa los solicitantes podrán llamar a los teléfonos 53824554 y 53825180 en un horario de 9:00 a 15:00 horas, o directamente en la Dirección de Deporte y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte.

Registro: La Dirección de Deporte otorgará acuse de recibo de los interesados que ingresen su solicitud y los requisitos contenidos en el numeral E de las presentes reglas de operación.

Los datos personales de los solicitantes y/o personas beneficiarias recabadas como parte de este Programa, y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Los datos no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de los solicitantes y/o beneficiarios, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es María del Rocío Bautista y la Dirección del Deporte, donde el beneficiario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, en el domicilio ubicado en Castilla Oriente esq. 22 de Febrero s/n, 2° Piso, Col. Azcapotzalco Centro, C.P. 02008, Delegación Azcapotzalco, México D.F.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Todos los formatos y trámites a realizar para acceder al Programa son de carácter gratuito, cual anomalía al respecto podrá notificarla a la Dirección de Deporte

Operación: El área de Administración en coordinación con la Dirección del Deporte y las áreas operativas responsables del programa, calendarizarán de manera eficiente la erogación del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2014, la ministración oportuna de los apoyos económicos objeto del presente programa, se realizará por el área que designe la Administración y se realizarán previa consulta con la Dirección de Deporte.

Supervisión y Control: Las acciones y/o actividades que se desarrollen como parte del programa estarán a cargo de la Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte.

Evaluación: La evaluación interna y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Dirección de Deporte.

Las unidades administrativas responsables de la implementación operación y control del Programa son la Dirección de Deporte y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte.

H. Procedimiento de queja e inconformidad

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 19:00 horas. El CESAC turnará el escrito a la Dirección de Deporte, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor a 30 días.

I. Mecanismos de exigibilidad

En caso de existir alguna queja o inconformidad del derechohabiente o beneficiario del programa, sobre sus derechos o servicios garantizados por este Programa, ésta deberá ser dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Social e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), así como en el Órgano de Control Interno de la Delegación, ubicados en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de las 17:00 a 19:00 horas. La Dirección General de Desarrollo Social, analizará y determinará las acciones a seguir para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

J. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento de la Delegación Azcapotzalco, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

La evaluación se realizara en dos fases:

a)Evaluación cualitativa; se realizará comparativa mediante dos indicadores, Nc1= Nivel competitivo al iniciar en el Programa, Nc2= Nivel Competitivo al finalizar en el Programa, en este caso el resultado deberá ser un nivel competitivo mayor Nc+ que estará determinado por las competencias en las que se participe durante el periodo de vigencia del programa.

b) Evaluación cuantitativa; que se realizará mediante la integración de tres indicadores Cr = Número de Competencias en las que se ha participado, NCr = Nivel de las competencias realizadas, NPr = Numero de pláticas a población escolar realizadas*

Se realizará matriz comparativa trimestral con la finalidad de evaluar la incidencia de las pláticas a la población escolar y su cobertura en las diferentes unidades territoriales de la demarcación

*Este último es fundamental porque se trata de incidir y fomentar la salud y la práctica deportiva en la población con pocas referencias en materia deportiva, no convencer a los que ya están convencidos.

K. Formas de participación social

La Dirección del Deporte promoverá la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

L. Articulación con otros programas sociales

El Programa Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Deporte y se articula con otros programas y Acciones de Fomento Deportivo a la Población Abierta y Apoyo a Concursantes en Diferentes actividades Recreativas, Deportivas y Culturales.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del programa de apoyo a deportistas de alto rendimiento durante el ejercicio fiscal 2014 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 18 de Junio de 2014

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

SERGIO PALACIOS TREJO

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Jaime Fuentes Junco, Director General de Desarrollo Social en la delegación Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 64 y 65 de su Reglamento, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción VII inciso E, 123 fracción XIV y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con base en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, No. 1269 Tomo II de fecha 31 de enero de 2012; emito el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer la evaluación interna del programa social denominado HaGAMos la Tarea Juntos 2012, a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social

Introducción

La presente evaluación tiene como propósito detectar las eficiencias y carencias en la entrega de uniformes y tenis deportivos por medio del programa social "HaGAMos la Tarea Juntos" correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Asimismo, se pretende obtener una evaluación interna del cumplimiento de la normatividad en materia de Desarrollo Social y con ello obtener mejores resultados y proyecciones en los siguientes ejercicios fiscales en los que se aplique el presente programa social.

Antecedentes

El 8 de diciembre del 2010, son publicadas las reglas de operación del programa social "Uniformes Deportivos", con el objetivo de coadyuvar con el gasto que realizan los padres con hijos inscritos en el nivel primaria, en la compra de uniformes deportivos, y de la misma forma apoyar a la práctica deportiva dentro de la escuela, para lo cual el gobierno delegacional proporcionará Uniformes (pants y tenis) de Educación Física a los alumnos de primaria, que se ubiquen en el territorio de este Órgano Político Administrativo.

Para el 28 de diciembre del 2011 son publicadas la reglas de operación del programa social "HaGAMos la Tarea Juntos", en las cuales se denotan cambios como son el cambio de nombre de "Uniformes Deportivos" a "HaGAMos la Tarea Juntos", así como la incorporación de los estudiantes de secundaria y telesecundaria ubicadas en la demarcación territorial con la entrega de tenis deportivos.

El 31 de enero del 2012 son publicadas las reglas de operación para el programa "HaGAMos la Tarea Juntos" correspondientes al ejercicio fiscal 2012, sin algún cambio importante en su ejecución.

Problema o necesidad social prioritaria que se busca atender.

La Delegación Gustavo A. Madero con la creación del programa social "HaGAMos la Tarea Juntos", busca coadyuvar a la educación y a la economía familiar de los estudiantes de primarias, secundarias y telesecundarias públicas ubicadas dentro del Órgano Político Administrativo de la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la entrega de uniformes y/o tenis deportivos, asimismo, se intentará dar un sentido de identidad a los alumnos de primarias públicas, ubicadas dentro del Órgano Político Administrativo.

Población objetivo, población potencial y población beneficiaria del programa.

HaGAMos la Tarea Juntos es un programa social universal y está dirigido a todos los estudiantes de escuelas primarias, secundarias y telesecundarias públicas ubicadas en la demarcación territorial en Gustavo A. Madero que realicen el trámite correspondiente para ser beneficiados con la entrega de los mismos.

Situación deseada que se garantizan o garantizarán a través del programa propuesto o en curso.

Con la creación del programa social Hagamos la Tarea Juntos se busca beneficiar al 100 % de alumnos inscritos en los **483** planteles de escuelas primarias, secundarias y telesecundarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, para el ciclo escolar 2012-2013 fue de **107,481** alumnos de primaria y **63, 148** de secundaria dando un total de **170, 629** alumnos inscritos.

Con la creación del programa se garantizan los principios sociales como son:

Universalidad: Este principio se garantiza desde las reglas de operación, ya que proyectó la entrega a la totalidad de alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico que incluye primarias, secundarias y telesecundarias dentro de la demarcación territorial y con ello cumpliendo con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Igualdad: Este principio se cumple al entregar en las mismas condiciones los pants y/o tenis sin importar el sexo del beneficiario y con ello atendiendo lo dispuesto por los artículos 1º y 4º de la Carta Magna.

Equidad de género: Este principio se cumple al entregar un pants y un par de tenis sin importar el género del beneficiario, sin que ello signifique que debamos entregar 50% a hombres y 50% a mujeres, toda vez que las tasas de natalidad actuales reportan que hay más nacimientos de niñas que de niños por lo que si entregáramos 50 y 50% se discriminaría al género femenino y con ello atendiendo lo dispuesto en los artículos 1º y 4º de la Constitución Federal.

Diversidad: Este principio se cumple al implementar el programa HaGAMos la Tarea Juntos sin importar sexo, nivel económico, religión, preferencia sexual, u origen étnico con ello se cumple con el artículo 1º de la Constitución Federal.

Integralidad: Este principio se cumple con la entrega de uniformes deportivos de un color específico atendiendo a la integración y sentido de identidad que se trata de inculcar en los menores.

Territorialidad: Se cumple al entregarse estímulos a los alumnos que estudian dentro de la territorialidad de la demarcación.

La Delegación Gustavo A. Madero, en el ámbito de su competencia, ha tratado de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º Constitucional en materia de derechos humanos al promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los niños atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a que se encuentra obligado cualquier ente de gobierno.

Sistematización de los ejercicios de Evaluación Interna Anteriores.

En el ejercicio 2010 se logró obtener un resultado favorable por parte de la población, beneficiando a un total de **107,540** alumnos de escuelas primarias publicas dentro de la demarcación, el 97.7% del objetivo del programa Social de Uniformes Deportivos el cual era de 110,00 alumnos.

Sin embargo para el ejercicio fiscal 2011 con los cambios efectuados en las reglas de operación, se busca beneficiar al total de estudiantes inscritos en escuelas primarias, secundarias o telesecundarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, para el ciclo escolar 2011-2012 la matrícula estudiantil ascendía a un total de **168,124** estudiantes inscritos en la Delegación Gustavo A. Madero, desglosados en 108,467 estudiantes de primaria y 59,657 estudiantes de secundarias y telesecundarias publicas, obteniendo como resultado un total de 107,766, es decir, el 64% de la población estudiantil en Gustavo A. Madero con el Programa Social HaGAMos la Tarea Juntos.

Para el ejercicio fiscal 2012, la población estudiantil para el ciclo escolar 2012-2013 ascendía a un total de 168,432 desglosados en 106,610 estudiantes de primaria y 61,822 estudiantes de secundaria y telesecundaria, beneficiando un total de 91,254, equivalente al 54% de la población estudiantil en Gustavo A. Madero.

Con base en lo anterior, se puede observar que se tiene una respuesta favorable que busca atender la problemática existente, sin embargo, se necesita la creación de nuevas estrategias para una mejor ejecución del programa social, con la entrega de beneficios en especie y no en forma monetaria, a través de otros medios y/o acciones de entrega, se garantiza el cumplimento del objetivo, obteniendo buenos resultados al final de la ejecución del mismo, los cuales hasta el momento han atendido la problemática que se busca resolver ante la población objetivo y con ello al beneficiar el total de estudiantes de primarias, secundarias y telesecundarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero que realizan el trámite correspondiente para la entrega del uniforme deportivo y/o tenis, según corresponda y así poder atender la necesidad y problemática. Sin embargo dentro de la ejecución del programa se deben implementar acciones que permitan alcanzar mejores resultados con las metas programadas y el objetivo por el cual fue creado, impulsando una mejor participación de los ciudadanos con la creación de estrategias que permitan una mejora el interés de los programas sociales.

Con los recursos empleados para su ejecución, resaltan la intervención de más de cien servidores públicos, logística, papelería, programación de entrega mediante una calendarización pertinente para una mayor agilidad y calidad del servicio, con un presupuesto de 10 millones de pesos, llevándose a cabo mediante su diseño y de conformidad con las reglas de operación.

Mediante los indicadores construidos para la evaluación del programa se consideran los resultados obtenidos al final de la ejecución, así como sus carencias para realizar una mejor planificación, ejecución y diseño que permiten evaluar el desempeño obtenido.

Los indicadores utilizados para el programa son:

*Número de uniformes deportivos entregados a los alumnos **76, 644** / Número de uniformes deportivos programados para entrega **110,000** X 100, se atendió el **69.67%** de la meta programada.

*Número de uniformes deportivos entregados a los alumnos **76,644** / Número de formatos recibidos **82, 000** X 100, se atendió el **93.46%** de los formatos recibidos.

*Número de tenis deportivos entregados a los alumnos **91, 254** / Número de tenis deportivos programados para entrega **110,000** X 100, se atendió el **82.95%** de la meta programada.

*Número de tenis deportivos entregados a los alumnos **91, 254** / Número de formatos recibidos **97, 000** X 100, se atendió el **94.07%** de los formatos recibidos.

Se denotan carencias en el cumplimiento de fechas con avances del padrón de beneficiarios y elaboración, con la evaluación se busca identificar, medir y valorar los resultados alcanzados, con las carencias detectadas se proponen medidas de corrección y/o reorientación del programa a como se ha venido implementando.

Los principales hallazgos encontrados en el programa fueron la falta de cumplimiento con las fechas del programa, en los formatos utilizados en el programa, el padrón de beneficiarios no se tiene en las fechas estipuladas, sin embargo se trata de mejorar el diseño y planeación en sus formas de operación.

En cuanto a la información, la forma en la cual se hace extensa a la ciudadanía se cumple con la veracidad y se trata que se tenga acceso a la información mediante medios de comunición impresos y electrónicos, cumpliendo con los plazos necesarios para realizar la recolección de los expedientes de cada plantel educativo de primaria, secundaria y telesecundaria publicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, a fin de dar un seguimiento con los indicadores y cumplimiento con el objetivo del programa, concluyendo con la realización de acciones y/o medidas que permitan impulsar una mejora considerable y cumplir con el objetivo general y beneficiar al 100% de la población objetivo como cambios en las reglas de operación, en la papelería ocupada para el desarrollo, la impartición de cursos para el personal que funge como apoyo en la ejecución, evitando carencias que afecten a cumplir con el objetivo del programa teniendo como resultado una mejor calidad y potencializar al máximo el programa social en ejercicios futuros.

Las metas establecidas son las correctas ya que se busca atender el objetivo del programa beneficiando al total de la población estudiantil de escuelas primarias, secundarias y telesecundarias públicas en la Delegación Gustavo A. Madero, sin embargo hay una gran diferencia entre las metas establecidas y la población objetivo, así como la población beneficiaria ya que las personas que realizan el trámite correspondiente es menor a la población objetivo y a su vez son menores las persona que acuden a recoger el beneficio debido, a diversos factores que entorpecen el proceso de entrega por lo cual se han generado estrategias para no causar un conflicto de intereses.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 11 de junio de 2014

Jaime Fuentes Junco

(Firma)

Director General de Desarrollo Social
en la Delegación Gustavo A. Madero

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Jaime Fuentes Junco, Director General de Desarrollo Social en la delegación Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 64 y 65 de su Reglamento, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción VII inciso E, 123 fracción XIV y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con base en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, No. 1269 Tomo II de fecha 31 de enero de 2012; emito el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer la evaluación interna del programa social denominado HaGAMos Estudiantes de Excelencia 2012, a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social

Objetivo general del diagnóstico del programa social HaGAMos Estudiantes de Excelencia.

a. Datos que evidencian el problema o necesidad social prioritaria que se busca atender.

Con el afán de contribuir al desarrollo de su comunidad y en el entendido de la importancia que representa una buena educación, este programa impulsa a los alumnos de secundarias y telesecundarias públicas de la demarcación a lograr mejores resultados de aprovechamiento escolar.

No basta con garantizar y dotar de espacios educativos a todos los jóvenes en edad escolar de la delegación, si no es necesario fomentar su esfuerzo con el firme propósito de mejorar sus conocimientos y de esta forma conseguir ciudadanos mejor preparados, situación que elevará su nivel de vida en un futuro.

b. La población objetivo, la población potencial y la población beneficiaria del programa.

La población esencialmente consta de estudiantes de secundarias y telesecundarias públicas con altos niveles de aprovechamiento académico.

c. La situación deseada que se logrará por la intervención del programa.

Se pretende garantizar el derecho a la educación; una educación que genere grandes y buenos aprovechamientos, donde los alumnos se vean reconocidos por su esfuerzo y se les impulse a lograr mejores resultados.

Objetivo general de la sistematización de los ejercicios de evaluación interna anteriores

Diseño
a. Si la argumentación lógica muestra que el programa constituye una respuesta adecuada al problema previamente definido.

El programa se creó para reconocer el esfuerzo de los estudiantes e impulsar mejores resultados, y tal ha sido el auge que la recepción de expedientes ha sobrepasado los beneficios que se otorgan, por lo cual para la siguiente convocatoria se han aumentado el número de apoyos a entregar.

b. Si los objetivos planteados y las estrategias (medios y acciones) utilizados o a utilizar permiten incidir efectivamente en la solución del problema.

Tal ha sido el auge de la convocatoria que se han cumplido y superado los objetivos del programa, y que a comparación con años anteriores, se ha incrementado la recepción de solicitudes para acceder a la beca.

c. Si los resultados esperados al final de la ejecución del programa están claramente vinculados a los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico.

Sí, se persigue que cada día los maderenses sean mejores estudiantes y aprovechen las oportunidades que la Delegación Gustavo a. Madero brinda para premiar su esfuerzo y desempeño en las actividades escolares.

d. Si el programa ha identificado adecuadamente a la población objetivo, potencial y beneficiaria.

Sí, solo ha beneficiado a los mejores promedios.

e. Si existe coherencia entre los objetivos, estrategias y metas del programa.

Existe coherencia entre los objetivos, las estrategias usadas para la creación de las listas, y el beneficiar a los menores con los criterios establecidos, hace que se cumplan las metas del programa y que la demanda del apoyo se incremente junto con las calificaciones de los mismos.

f. Si los programas determinan mecanismos para garantizar la participación ciudadana (a través de que órganos, formas y procedimientos, y en qué aspectos del ciclo del programa).

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, publica la convocatoria pública que se difunde a través del portal de internet de la Delegación, en escuelas secundarias y telesecundarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero, así como en dos medios impresos de amplia circulación. En la cual se definen los requisitos y procedimientos de acceso, así como las fechas y lugares en que se llevan los mismos.

La planeación, el diseño, la instrumentación, el control y la evaluación del programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero. Se mantienen reuniones con la Asociación de Padres de Familia para captar opiniones y mejorar y/o adecuar el programa.

Operación
a. Cuáles fueron o son los recursos empleados (humanos, materiales y financieros), y el plan maestro de instrumentación del programa de corto, mediano y largo plazo.

La JUD de Estímulos para la Niñez revisa la documentación de los solicitantes e integra el expediente de cada uno de ellos. Elabora un listado de aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos, ordenado por dirección territorial, escuela y promedio de calificaciones del alumno.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad verificará que el listado cumpla con los lineamientos y propósitos del programa, así como los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad, y en caso de tener opiniones u observaciones instrumentará lo conveniente para que se atiendan, de lo contrario se dará el visto bueno para que se integre el listado definitivo.

Una vez que la JUD de Estímulos para la Niñez haya integrado el listado, lo turnará a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo enviará a la Dirección General de Administración, para que ésta sea la encargada de solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, a través del área de Pagaduría, quien debe recabar los recibos y la documentación que se estime conveniente para comprobar la realización del pago.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley, publicará en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el mencionado listado para que la población maderense lo conozca y pueda presentar , en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

b. Si está llevándose a cabo el programa tal como se diseñó.

Sí.

c. Si el programa está alcanzando a su población objetivo.

Sí, se pagaron 300 apoyos.

d. Si existen indicadores construidos para el programa, si dan o darán cuenta de sus resultados y avances, y si permiten o permitirán supervisarlo y evaluarlo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los alcances obtenidos y progresivamente lograr mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este programa serán:
Número de alumnos beneficiados / número de solicitudes recibidas X 100
Números de apoyos entregados / número de apoyos económicos programados x 100

e. Si se dieron avances en la ampliación de la cobertura para atender al universo total de la población objetivo a la que está dirigido el programa.

No, aunque para el ejercicio fiscal 2013 se contempla aumentar a 500 beneficios, con un pago de $5,000.

f. Si hubo avances en la elaboración, seguimiento y depuración del padrón de beneficiarios (o de derechohabientes) del programa.

Si, en 2010 se hacía un listado que contemplaba a los estudiantes con los más altos promedios de cada grado y escuela secundaria.

En 2011, se compone un listado de aspirantes ordenado de mayor a menor calificación, organizado por escuela, que cumplan con los requisitos.

En 2012, se compone un listado de aspirantes ordenado de mayor a menor calificación, organizado por escuela, que cumplan con los requisitos.

Para 2013, en caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del programa y que cuenten con los más altos promedios.

g. Si la evaluación identificó, midió y valoró los resultados alcanzados.

No se ha evaluado.

Evaluabilidad
a. Si se valoró la medida en que los resultados esperados del programa son verificables de manera fiable y creíble.

Dado que existen los expedientes ordenados por escuela en los cuales podemos cerciorarnos de que cada uno cumple con los requisitos para la obtención del apoyo

b. Si se establecieron los criterios y parámetros de medición cuantitativos que se utilizarán en la evaluación.

Todas las solicitudes llevan un folio consecutivo, con lo cual se contabiliza el ingreso de los expedientes.

c. Si está definido un sistema y mecanismos de generación, recolección y registro de datos para generar información sobre indicadores del programa.

Desde el momento en que se publica la convocatoria, se publican todos los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de alumnos aptos para recibir la ayuda económica. La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez es la responsable de la recolección y registro de cada uno de los expedientes, así como de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite.

d. Si las fuentes de información están especificadas para todos los indicadores.

A través de los años se han ido simplificando y corrigiendo. En 2010 solo era el índice de atención efectiva a las solicitudes presentadas y atendidas positivamente. Para 2011, fue la cantidad de alumnos beneficiados/número de solicitudes recibidas

x 100. En 2012, de igual manera la cantidad de alumnos beneficiados/número de solicitudes recibidas x 100. Para 2013, se aumentó la evaluación de los indicadores, a Número de alumnos beneficiados / número de solicitudes recibidas X 100, Números de apoyos entregados / número de apoyos económicos programados x 100.

e. Si hay una clara concatenación entre indicadores y objetivos del programa.

Como los objetivos lo plantean, la finalidad del programa es impulsar a los alumnos de secundaria y telesecundaria a lograr mejores resultados de aprovechamiento escolar, lo que mide los indicadores es, además, el incremento de las solicitudes presentadas, lo que significaría que cada día hay más alumnos interesados en ser mejores maderenses.

f. Si los indicadores establecidos son suficientes para medir los objetivos, estrategias, resultados y efectos directos del programa.

No mide las estrategias.

g. Si hay algún plan de seguimiento y evaluación que incluya la divulgación de información a los involucrados.

El plan de seguimiento de difusión de los resultados es a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, y la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez publica la convocatoria pública que se difunde a través del portal de internet de la Delegación, en escuelas secundarias y telesecundarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero, así como en dos medios impresos de amplia circulación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 11 de junio de 2014

Jaime Fuentes Junco

(Firma)

Director General de Desarrollo Social
en la Delegación Gustavo A. Madero

DELEGACIÒN MILPA ALTA

VICTOR HUGO MONTEROLA RÍOS, JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍULO 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÒN PÙBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍULO 17, 18 Y NOVENO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÒN PÙBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 2.4.6.7. DE LA CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÒN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÒN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÒN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÒN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EMITO EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER: MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÒN MILPA ALTA EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS CON NÚMERO DE DICTAMEN MA-312-7/13, AUTORIZADO CON NÚMERO DE OFICIO OM/CGMA/0058/2014 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2014.

No.	**Dirección General de Administración** **Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad y Caja**
012	Autorización y Recepción del Fondo Revolvente y Gastos a Comprobar

MILPA ALTA D. F., A 06 DE JUNIO DE 2014

TRANSITORIO

ÙNICO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

VÌCTOR HUGO MONTEROLA RÌOS
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Marisel Alamilla Martínez, Directora General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 Y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XIII, inciso E), 123 fracción IV, 128 123, 128 y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; doy a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la nota modificatoria para la **"Actividad Institucional Maestros Jubilados, de la Delegación Tláhuac" para el ejercicio fiscal 2014"**, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tláhuac, que fue Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1796, del 12 de Febrero del año 2014.

EN LA PÁGINA 155, fracción III, relativo a las Metas físicas:
DICE:
III.- Metas físicas
Incorporar a 30 Maestros Jubilados beneficiando a cada uno con una cantidad anual de $15,600.00 (Quince mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), que serán entregados en dos partes, uno al término del primer semestre por la cantidad de $7,800.00 (Siete mil ochocientos pesos 00/100m.n.), y el otro al finalizar el segundo semestre del 2014, por la cantidad de $7,800.00 (Siete mil ochocientos pesos 00/100m.n.), según lo permita el presupuesto y el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

DEBE DECIR:

III.- Metas físicas:
Incorporar a 30 Maestros Jubilados beneficiando a cada uno con una cantidad anual de $15,600.00 (Quince mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), que serán entregados en dos partes, uno en el mes de Julio por la cantidad de $7,800.00 (Siete mil ochocientos pesos 00/100m.n.), y el otro en el mes de Diciembre del 2014, por la cantidad de $7,800.00 (Siete mil ochocientos pesos 00/100m.n.), según lo permita el presupuesto y el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

EN LA PÁGINA 155, numeral IV, relativo a la Programación presupuestal
DICE:

IV.- Programación presupuestal
Requisitos:
Ser Maestro Jubilado, residente en la Delegación Tláhuac.
Solicitud a la Jefatura Delegacional a través del CESAC
Contar con Credencial de Jubilado.
Tener el último Recibo de cobro de Jubilación.
Estar en condiciones para desarrollar las actividades inherentes al programa.
Copia de Comprobante de Domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses,
recibo de teléfono, predio, energía eléctrica).
Copia de la Credencial del I. F. E.

DEBE DECIR:
Requisitos:
*Ser Maestro Jubilado, residente en la Delegación Tláhuac.
*Solicitud dirigida la Jefa Delegacional a través del CESAC u Oficialía de Partes de la Delegación de Tláhuac.
*Contar con Credencial de Jubilado.
*Tener el último Recibo de cobro de Jubilación.
*Estar en condiciones para desarrollar las actividades inherentes al programa.
*Copia Simple de Comprobante de Domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses,
recibo de teléfono, predio, o energía eléctrica).
*Copia Simple de la Credencial del I. F. E.

EN LA PÁGINA 156, primer párrafo, se asentó Acceso
DICE:
Acceso:

DEBE DECIR:
V.-Acceso:

EN LA PÁGINA 156, numeral VI, relativo a los Procedimientos e instrumentación
DICE:

VI.- Procedimientos e instrumentación
Registro:
El registro de los Maestros Jubilados de la Delegación Tláhuac que deseen ser incorporados a la Actividad, se realizará del 14 al 28 de febrero del presente año y será a través de la integración del expediente administrativo, cumpliendo con los requisitos del apartado V y serán entregados en la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicada en calle Santa Cruz No. 127, colonia Las Arboledas, teléfono 58 42 34 32, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 hrs.

DEBE DECIR:
Registro:
El registro de los Maestros Jubilados de la Delegación Tláhuac que deseen ser incorporados a la Actividad, se realizará del 27 de Junio al 11 de Julio del presente año y será a través de la integración del expediente administrativo, cumpliendo con los requisitos del apartado IV y serán entregados en la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicada en calle Santa Cruz No. 127, colonia Las Arboledas, teléfono 58 42 34 32, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 hrs.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: La presente nota entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México, Tláhuac, a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN TLÁHUAC

LIC. MARISEL ALAMILLA MARTÍNEZ
(Firma)

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Marisel Alamilla Martínez, Directora General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 Y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XIII, inciso E), 123 fracción IV, 128 123, 128 y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; doy a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la nota modificatoria para la **"Actividad Institucional; Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión para la Realización de Eventos Culturales" para el ejercicio fiscal 2014"**, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2014, que fue Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1796, del 12 de Febrero del año 2014.

EN LA PÁGINA 136, fracción V, relativo a los Requisitos y Procedimientos de Acceso
DICE:
V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso
Acceso:
• Ingresar escrito dirigido a la Jefa Delegacional, con una anticipación mínima de **20** días, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación Tláhuac, mediante el cual solicitará la ayuda económica y/o en especie para la realización de eventos culturales, que incluya el nombre y firma de los integrantes del grupo cultural, se sugiere presidente, secretario y tesorero en el caso de grupos, asociaciones, patronatos, mayordomías y comisiones, el nombre de la persona responsable de recibir el recurso, números telefónicos (en caso de que los números telefónicos otorgados estén equivocados o no correspondan al solicitante, o estén fuera de servicio será motivo de cancelación del trámite), fecha o periodo del evento y/o festividad, nombre del evento o el requerimiento que genere la solicitud del recurso, el lugar físico donde se llevará a cabo el evento y/o festividad, justificación que indique en qué contribuye a la preservación de los aspectos culturales de ésta Demarcación y el desglose detallado de los gastos a realizar, los cuales deberán ser comprobados ante la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos.

DEBE DECIR:
Acceso:
• Ingresar escrito dirigido a la Jefa Delegacional, con una anticipación mínima de **20** días, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación Tláhuac o escrito dirigido a la Jefa Delegacional por medio de la Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional en Tláhuac, mediante el cual solicitará la ayuda económica y/o en especie para la realización de eventos culturales, que incluya el nombre y firma de los integrantes del grupo cultural, se sugiere presidente, secretario y tesorero en el caso de grupos, asociaciones, patronatos, mayordomías y comisiones, el nombre de la persona responsable de recibir el recurso, números telefónicos (en caso de que los números telefónicos otorgados estén equivocados o no correspondan al solicitante, o estén fuera de servicio será motivo de cancelación del trámite), fecha o periodo del evento y/o festividad, nombre del evento o el requerimiento que genere la solicitud del recurso, el lugar físico donde se llevará a cabo el evento y/o festividad, justificación que indique en qué contribuye a la preservación de los aspectos culturales de ésta Demarcación y el desglose detallado de los gastos a realizar, los cuales deberán ser comprobados ante la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos.

EN LA PÁGINA 136, fracción VI, relativo a los Procedimientos e Instrumentación:
DICE:
VI.- Procedimientos e Instrumentación
Registro:
El registro de la o el solicitante para el otorgamiento de la ayuda económica y/o en especie se realizará a través de la integración de un expediente administrativo que incluirá los documentos probatorios del caso, los candidatos deberán presentar lo siguiente:

• Copia simple de alguna identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, etc.).
• Copia simple de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
• Copia simple de Comprobante de Domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses, recibo de teléfono, predio, energía eléctrica).
• Copia simple del Acuse de petición sellada por CESAC.

Lo anterior deberá de ser entregado a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos, ubicada en calle Severino Ceniceros S/N, Barrio San Miguel, Delegación Tláhuac, teléfono 58623250 ext. 1315 y 1316.

DEBE DECIR:
Registro:
El registro de la o el solicitante para el otorgamiento de la ayuda económica y/o en especie se realizará a través de la integración de un expediente administrativo que incluirá los documentos probatorios del caso, los candidatos deberán presentar lo siguiente:
• Copia simple de alguna identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, etc.).
• Copia simple de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
• Copia simple de Comprobante de Domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses, recibo de teléfono, predio, o energía eléctrica).
• Copia simple del Acuse de petición sellada por CESAC o por Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional en Tláhuac.
Lo anterior deberá de ser entregado a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos, ubicada en calle Severino Ceniceros S/N, Barrio San Miguel, Delegación Tláhuac, teléfono 58623250 ext. 1315 y 1316.

EN LA PÁGINA 137 de la fracción VI, relativo a los Procedimientos e Instrumentación:
DICE:
Operación:
Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado V, una vez ingresado el escrito de solicitud de ayuda al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Demarcación, este será turnado a la Dirección General de Desarrollo Social quien turnará para su atención a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos quien llevará a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación señalada en el apartado VI (Registro); de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados en el apartado VI (Registro) se solicitará al interesado, proporcione la documentación faltante, de no hacerlo se cancelará el trámite de la solicitud de ayuda.

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos será la encargada de determinar a los beneficiarios de la ayuda económica y/o en especie, con la autorización de la titular de la Dirección General de Desarrollo Social, a partir de los siguientes criterios:

Verificar si existe antecedente del año inmediato anterior de que se haya otorgado un apoyo económico y/o en especie.
En caso de que se haya otorgado el apoyo en el ejercicio fiscal anterior, **la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos museográficos someterá al (Gabinete Delegacional para la Atención de Nuestras Tradiciones) G.A.T. para que determine la cantidad otorgada con la cantidad solicitada, en función del presupuesto asignado o la disponibilidad presupuestal, de la decisión tomada por el (Gabinete Delegacional para la Atención de Nuestras Tradiciones) G.A.T. se informará al solicitante su resolución**; En caso de ser aprobada la ayuda económica para la festividad ésta podrá ser supervisada por personal de la administración en cuanto a la utilización de los recursos económicos en el evento manifestado y se utilizará como criterio para la determinación de apoyos subsecuentes.

La Dirección General de Desarrollo Social y el Gabinete de Atención a Tradiciones (GAT), revisarán el presupuesto y los antecedentes para otorgar el apoyo económico acordado por el (GAT), mismo que informará por escrito. **La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos será la encargada de solicitar a los beneficiarios la comprobación del gasto de la ayuda económica, a través de notas, tickets, recibos, facturas, contratos, que contengan razón social o cualquier otro documento, especificando el concepto del gasto, el monto del mismo y firma original en cada comprobante.**

Una vez agotado el recurso presupuestal disponible se informará a la brevedad de tal situación, por lo que todas las solicitudes se cancelarán por falta de presupuesto. La ayuda económica, será entregada por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, para la realización de actividades y festejos tradicionales y culturales, y se entregará gratuitamente, al solicitante o a su representante.

DEBE DECIR:

Operación:

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado V, una vez ingresado el escrito de solicitud de ayuda al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) u Oficialía de Partes de la Demarcación, este será turnado a la Dirección General de Desarrollo Social quien turnará para su atención a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos quien llevará a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación señalada en el apartado VI (Registro); de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados en el apartado VI (Registro) se solicitará al interesado, proporcione la documentación faltante en un plazo no mayor de 07 días hábiles a partir de la notificación de prevención, de no hacerlo se cancelará el trámite de la solicitud de ayuda.

La Titular de la Dirección General de Desarrollo Social será la encargada de determinar a los beneficiarios de la Ayuda Económica y/o en Especie con la autorización previa de la Jefa Delegacional en Tláhuac, a partir de los siguientes criterios:

Verificar si existe antecedente del año inmediato anterior de que se haya otorgado un apoyo económico y/o en especie.
Lo mencionado en el inciso V.
Lo sujeto a la Suficiencia Presupuestal, para esta Actividad Institucional.
La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos será la encargada de solicitar a los beneficiarios la comprobación del gasto de la ayuda económica, a través de notas, tickets, recibos, facturas, contratos, que contengan razón social, fotografías o cualquier otro documento, especificando el concepto del gasto, el monto del mismo y firma original en cada comprobante.

Una vez agotado el recurso presupuestal disponible se informará a la brevedad de tal situación, por lo que todas las solicitudes se declararán en negativa por no contar con suficiencia presupuestal. La ayuda económica, será entregada por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, para la realización de actividades y festejos tradicionales y culturales, y se entregará gratuitamente, al solicitante o a su representante.

EN LA PÁGINA 138, fracción X, relativo a las Formas de Participación Social
DICE:
X.- Formas de Participación Social
A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, el Gabinete Delegacional para la Atención de Nuestras Tradiciones, (G.A.T.),audiencia pública en la "Semana en tu Coordinación", "Lunes Ciudadanos", "Semana en tu Unidad Habitacional" Para fomentar la participación social se dará difusión del programa en cuanto a requisitos y procedimientos; asimismo, los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 00 21.

DEBE DECIR:
X.- Formas de Participación Social
Audiencia pública en la "Semana en tu Coordinación", "Lunes Ciudadanos", "Semana en tu Unidad Habitacional" asimismo, los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 00 21.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: La presente nota entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México, Tláhuac, a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN TLÁHUAC

LIC. MARISEL ALAMILLA MARTÍNEZ
(Firma)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/CG44/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, con fundamento en lo previsto en el artículo 64, párrafo 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en el resolutivo cuarto del acuerdo INE/CG44/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emito el siguiente Aviso por el cual se da a conocer el contenido del acuerdo antes referido y sus lineamientos.

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".

III. El Decreto de reforma contiene diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la integración de su Consejo General y la inclusión de nuevas atribuciones.

IV. El Transitorio Segundo del Decreto de la mencionada reforma, establece que el Congreso de la Unión debe expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.

V. Por otro lado, el primer párrafo del Transitorio Cuarto, refiere que las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen, entre otros, al artículo 116, fracción IV, de la Constitución, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas a que se refiere el Transitorio Segundo, sin perjuicio de lo previsto en el Transitorio Quinto.

VI. El transitorio Quinto, dispone que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. Y que en caso de que a la fecha de integración del Instituto no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el transitorio Segundo, ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.

VII. El 03 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día siguiente.

VIII. El 04 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Acto con el cual quedó integrado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX. El 23 de mayo de 2014 se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Diario Oficial de la Federación, iniciando vigencia el día 24 de mayo de 2014.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que el Artículo Transitorio Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designará a los nuevos consejeros de los organismos locales, en términos de lo dispuesto por el inciso c) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución; que los actuales consejeros continuarán en su encargo hasta en tanto se realicen las nuevas designaciones y que el Consejo General llevará a cabo los procedimientos para que el nombramiento de los consejeros electorales se verifique con antelación al siguiente proceso electoral posterior a la entrada en vigor del mencionado Decreto.

3. El artículo 2, párrafo 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo sucesivo la Ley General, establece que reglamenta, entre otras, las normas constitucionales relativas a la integración de los organismos electorales.

4. El artículo 6, párrafo 2 de la Ley General, establece que el Instituto dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en esta ley.

5. El artículo 31, párrafo 1, de la Ley General, establece que el Instituto es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

6. El artículo 42, párrafo 5, de la Ley General, dispone que el Consejo General integrará la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que funcionará permanentemente y se conforma por cuatro Consejeros.

7. El artículo 44, párrafo 1, incisos g) y jj), de la Ley General, señalan como atribución del Consejo General designar y remover, en su caso, a los Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, conforme a los procedimientos establecidos en la propia Ley, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

8. El artículo 60, párrafo 1, inciso e), de la Ley General, establece que a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales, entre otras, corresponde coadyuvar con la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en la integración de la propuesta para conformar los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales.

9. El Artículo 100 de la Ley General indica los requisitos para ser consejero electoral local.

10. El Artículo 101 de la Ley General establece el proceso de elección de los Consejeros Electorales locales.

11. El artículo transitorio sexto del Decreto que expide la Ley General establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

12. El artículo transitorio décimo del Decreto que expide la Ley General dispone que para los procesos electorales locales cuya jornada electoral se celebre en 2015, el Consejo General del Instituto deberá realizar los nombramientos de los Consejeros Electorales locales a más tardar el 30 de septiembre de 2014. Para dicho efecto, deberá realizar nombramientos de forma escalonada, en los siguientes términos:

a). Tres consejeros que durarán en su encargo tres años;
b). Tres consejeros que durarán en su encargo seis años, y
c). Un consejero que durará en su encargo siete años.

13. En la valoración y selección de las y los aspirantes se considerarán, entre otros aspectos, el apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, establecidos en el apartado A, Base V, del artículo 41 constitucional y en el párrafo 2 del artículo 30 de la Ley General.
14. Que dado que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es necesario expedir el presente Acuerdo para aprobar los Lineamientos que contenga el procedimiento para la designación de los integrantes de los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el Artículo Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral; 2, párrafo 1, inciso d); 4, párrafo 2; 6, párrafo 2; 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1 y 4; 32, párrafo 2, inciso b); 39, párrafo 2; 42, párrafos 5, 6, 8 y 10; 43; 44, párrafo 1, incisos a), g), jj); 45, párrafo 1, inciso a); 46, párrafo 1, inciso k); 60; 99, párrafo 1; 100; y 101, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como sexto y décimo transitorios del decreto que expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, en los términos del Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Difúndase en el portal del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Se instruye a los Vocales Ejecutivos Locales para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo y Lineamientos se publiquen en el periódico o medio de comunicación oficial de su entidad federativa.

QUINTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de junio de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA

LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.

Capítulo I
Disposiciones Generales.

Primero
Objeto de regulación.
1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones conforme a las cuales se instrumentará el procedimiento para la selección y designación de los Presidentes y Consejeros Electorales integrantes de cada órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales.

Segundo
Ámbito de aplicación.

1. Las disposiciones de este ordenamiento son de observancia general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales, así como para los partidos políticos y todas las personas que participen en el procedimiento objeto de estos Lineamientos.

2. Su aplicación corresponde a los órganos establecidos en el numeral 7 de los presentes Lineamientos.

Tercero
Del glosario.

1. Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá:

a) Por lo que se refiere a los ordenamientos jurídicos:
Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Ley General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
Ley de Medios: Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral;
Lineamientos: Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales;

b) Por lo que hace a las autoridades, organismos, órganos y dependencias:
Comisión: Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;
Consejo General: Consejo General del Instituto Nacional Electoral;
Grupos de Trabajo: Los integrados por los Consejeros Electorales para auxiliar los trabajos de la Comisión.
Instituto: Instituto Nacional Electoral;
Junta Local: Las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto;
Junta Distrital: Las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto;
Organismos Públicos Locales: Los organismos públicos, autónomos en su funcionamiento e independientes en sus decisiones en la materia;
Secretaría: La Secretaría Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Nacional Electoral;
Secretario Técnico: El Secretario Técnico de la Comisión, el cual recaerá en la o el titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;
Unidad Técnica: La Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;

c) Por lo que hace a la terminología:
Aspirante: Las y los ciudadanos mexicanos que una vez abierto el proceso de selección y designación para la integración de los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales, presenten el formato de solicitud de registro para tal fin y entreguen al Instituto toda la documentación que se precise en la Convocatoria;
Días: Los hábiles, salvo que, por disposición expresa, se prevea que los mismos sean naturales;
Entrevista virtual: Forma de concurrir a distancia y no de manera presencial a la entrevista con el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales a través de una transmisión y recepción simultánea de audio y video mediante el uso de tecnologías de la información;
Portal: La página de Internet del Instituto; y

Requisitos: Los establecidos en la Constitución, en la Ley General, los presentes Lineamientos y la Convocatoria que al efecto apruebe el Consejo General para la integración de los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales.

Cuarto
De los criterios de interpretación.

1. La interpretación de las disposiciones de este ordenamiento se realizará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1° y 14, último párrafo, de la Constitución y el artículo 5, párrafo 2 de la Ley General.

2. Lo no previsto será resuelto por la Comisión o bien por el Consejo General, conforme a sus atribuciones respectivas, de conformidad con los principios generales del derecho en materia electoral o la jurisprudencia aplicable.

Quinto
De la supletoriedad.

1. A falta de disposición expresa en los presentes Lineamientos, se aplicarán, en lo que no se opongan a su naturaleza y fines, los demás ordenamientos del Instituto Nacional Electoral.

Sexto
Transparencia y máxima publicidad.

1. Todas las etapas del proceso de selección y designación se deben regir por los principios de la materia electoral, por las reglas de transparencia aplicables a los entes públicos y en especial, por el principio de máxima publicidad.

2. Los datos personales de las y los aspirantes, y la información que por mandato de ley deba considerarse confidencial, se manejará con ese carácter, en los términos de la legislación aplicable.

Séptimo
De los órganos competentes.

1. El Instituto ejercerá las facultades en la materia de los presentes Lineamientos por medio de los siguientes órganos:

El Consejo General;
a. La Comisión;
b. La Secretaría;
c. La Unidad Técnica; y
d. Las Juntas Locales y Distritales, que tendrán funciones auxiliares en esta materia.

Capítulo II
De los órganos que intervienen el proceso.

Octavo
De las atribuciones de los órganos competentes del Instituto.

1. Corresponde al Consejo General:

a. Ejercer de manera permanente sus facultades como autoridad única para la designación de los integrantes del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley General, las demás leyes aplicables y estos Lineamientos;
b. Establecer los mecanismos a partir de los cuales se harán públicas las distintas etapas del proceso de selección y designación a que se refieren los presentes Lineamientos;
c. Emitir las convocatorias para los procedimientos de selección y designación;
d. Votar las propuestas que presente la Comisión;

e. Designar a la Consejera o Consejero Presidente de los órganos de dirección superior de los Organismos Públicos Locales;
f. Designar a las y los Consejeros Electorales de cada uno de los órganos de dirección superior de los Organismos Públicos Locales;
g. Resolver los asuntos no previstos en los presentes Lineamientos;
h. Las demás que le confiera la Constitución, la Ley General y los presentes Lineamientos.

2. Corresponde a la Comisión:

a. El desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de selección y designación;
b. Instrumentar, conforme a la Ley General y los presentes Lineamientos, el proceso para la selección y designación de las y los integrantes del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales;
c. Recibir de la Secretaría las listas y expedientes de las y los aspirantes;
d. Revisar las solicitudes recibidas y verificar el cumplimiento de los requisitos legales;
e. Formar, en su caso, los grupos de trabajo necesarios para coadyuvar con la propia Comisión en la integración de las propuestas que serán sometidas al Consejo General;
f. Aplicar y vigilar el cumplimiento de los mecanismos de evaluación sobre la idoneidad y capacidad del perfil para ocupar los cargos;
g. Determinar la idoneidad de las y los aspirantes para desempeñar el cargo, conforme a los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;
h. Evaluar los perfiles curriculares;
i. Seleccionar a los aspirantes que accedan a la siguiente etapa de las previstas en la Convocatoria correspondiente;
j. Realizar entrevistas;
k. Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto que pudiera considerar necesaria;
l. Presentar al Consejo General las listas necesarias para ocupar los cargos de Consejero o Consejera Presidente y de Consejeros Electorales, en atención a las vacantes existentes, en términos de lo previsto en la Ley General;
m. A la conclusión de los procesos de selección y designación, presentar un informe de sus labores al Consejo General;
n. Convocar a los Consejeros Electorales para participar en las entrevistas;
o. Resolver los asuntos no previstos en la Convocatoria, siempre que no impliquen modificar las etapas, requisitos o plazos estipulados; y
p. Las demás que le confiera la Ley General, los presentes Lineamientos y las disposiciones aplicables en la materia.

Las atribuciones señaladas en los incisos g), h), i), j) y k), se ejercerán con apoyo de los Grupos de Trabajo que, en su caso, determine la Comisión.

3. Corresponde al Presidente de la Comisión:

a. Convocar a las reuniones de la misma;
b. Conducir los trabajos de la Comisión;
c. Requerir, a través del Presidente del Consejo General, a las autoridades, ciudadanos, afiliados o dirigentes de un partido político y representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, la información o el apoyo que se estime necesario para el procedimiento de evaluación de candidatos, en los términos establecidos en el Lineamiento Décimo Primero;
d. Requerir información y solicitar el apoyo de la Secretaría y de los órganos desconcentrados del Instituto;
e. Recibir de la Secretaría los expedientes de las y los aspirantes;
f. Remitir y someter al Consejo General las propuestas para la ocupación de cargos que apruebe la Comisión; y
g. Las demás que le confiera la Ley General, los presentes Lineamientos y las disposiciones aplicables en la materia.

4. Corresponde a la Secretaría:

a. Auxiliar a la Comisión con los trabajos que ésta instruya para cumplir con los presentes Lineamientos;
b. En auxilio a la Comisión, coordinar la oportuna comunicación y trabajos con las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas;
c. En auxilio a la Comisión, coordinar la oportuna comunicación y trabajos con las áreas ejecutivas del Instituto;

d. Recibir los expedientes que remitan las Juntas Locales;
e. Remitir los expedientes de las y los aspirantes al Presidente de la Comisión; y
f. Las demás que le confiera la Ley General, los presentes Lineamientos y las disposiciones aplicables en la materia.

5. Corresponde a la Unidad Técnica:

a. Coadyuvar con la Comisión en la integración de la propuesta para conformar los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales;
b. Poner a disposición de la Comisión la información que le solicite;
c. Realizar los informes y estudios que le solicite la Comisión; y
d. Las demás que le confiera la Ley General, los presentes Lineamientos y las disposiciones aplicables en la materia.

6. Corresponde a las Juntas Locales:

a. Atender las instrucciones de la Comisión, y por conducto de la Secretaría, remitir información a la misma;
b. Difundir ampliamente el contenido de las Convocatorias en su entidad federativa conforme a lo que establezca el Consejo General y los presentes Lineamientos;
c. Recibir las solicitudes de registro de las y los aspirantes, en los formatos previstos en la Convocatoria, y proporcionarles un comprobante de recepción de la documentación que presenten. El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar recibo de la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria; lo anterior deberá asentarse en cada uno de los comprobantes de recepción que se emitan;
d. Inscribir y concentrar las solicitudes correspondientes a su entidad federativa;
e. Listar a las y los aspirantes que presentaron su solicitud y la documentación que exhibieron;
f. Remitir a la Secretaría los expedientes de las y los ciudadanos que se inscribieron, de forma física y a través del medio electrónico dispuesto para ello; y
g. Las demás que le confiera la Ley General, los presentes Lineamientos y las disposiciones aplicables en la materia.

7. Son atribuciones de las Juntas Distritales:

a. Coadyuvar con la Junta Local de su entidad, en los actos y diligencias que le sean instruidos; y
b. Las demás que le confiera la Ley General, los presentes Lineamientos y la Convocatoria respectiva.

Noveno
Del funcionamiento de la Comisión en el proceso de selección y designación.

1. En lo que no se oponga a la naturaleza del procedimiento, el funcionamiento de la Comisión se regirá también por las disposiciones del Reglamento de las Comisiones del Consejo General del Instituto.

2. Las decisiones de la Comisión buscarán el máximo consenso y serán tomadas conforme al principio de mayoría mediante la libre expresión y participación de sus integrantes.

3. Concluida cada etapa prevista en la Convocatoria, la Comisión hará público el avance del trabajo correspondiente.

4. La Comisión será la única instancia facultada para presentar a consideración del Consejo General las propuestas para integrar los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales. La Comisión podrá apoyarse en grupos de trabajo para el desarrollo del proceso de selección.

Décimo
Grupos de trabajo.

1. La Comisión podrá crear grupos de trabajo con los demás Consejeros Electorales que no forman parte de la Comisión, para desahogar las tareas que le correspondan.

Décimo Primero
Apoyo de autoridades y de los ciudadanos; afiliados, dirigentes y representantes de los partidos políticos.

1. En caso de que para la evaluación de los aspirantes sea necesario comprobar o contar con información adicional de los mismos, la Comisión, por conducto del Presidente del Consejo General, podrá requerir la información que de manera fundada y motivada estime pertinente, a la autoridad que corresponda, a los ciudadanos, a los afiliados y dirigentes de los partidos políticos y a sus representantes ante el Consejo General.

Capítulo III
Convocatoria.

Décimo Segundo
De la Convocatoria.

1. El proceso de selección y designación inicia con la publicación del Acuerdo del Consejo General por el que se emite la Convocatoria.

2. Las Convocatorias para la selección y designación de uno o varios Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, serán propuestas al Consejo General para su aprobación, por parte de la Comisión, cada vez que sea necesario ocupar una vacante o cuando se deban renovar los órganos superiores de dirección respectivos. Lo anterior tomando en consideración lo dispuesto en el Artículo 116, Base IV, inciso c), párrafo segundo de la Constitución.

3. Para integrar los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales deberá emitirse una Convocatoria por cada entidad federativa.

4. La Convocatoria deberá tener al menos lo siguiente:

a. Bases;
b. Cargos y periodos a designar;
c. Requisitos que deben cumplir las y los ciudadanos interesados en integrar los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales;
d. Órganos del Instituto ante quienes se pueden registrar los aspirantes y entregar los documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos legales;
e. Funcionarios y teléfonos en los que se aclararán dudas;
f. Etapas del proceso de designación;
g. Plazos del proceso de designación;
h. Mecanismos y criterios de evaluación;
i. Forma en que se realizará la notificación de la designación;
j. Los términos en que rendirán protesta los candidatos que resulten designados; y
k. La atención de los asuntos no previstos.

Décimo Tercero
Difusión.

1. La Convocatoria deberá difundirse ampliamente en los medios de comunicación, debiendo utilizar primordialmente los tiempos del Estado que correspondan al Instituto, en el portal del mismo, así como en los portales de los Organismos Públicos Locales, en los estrados de las oficinas del Instituto en todo el país, y publicarse en tres periódicos de circulación nacional, la Gaceta Oficial de la entidad federativa y tres medios de circulación regional o local en la entidad federativa en la que se realizará el proceso de selección y designación, entre otros medios de difusión.

2. Los Vocales Ejecutivos deberán asistir a los medios de comunicación de su entidad a fin de divulgar el contenido de la Convocatoria.

3. El resto de los vocales integrantes de las Juntas Locales y Distritales deberán difundir ampliamente el contenido de la Convocatoria en las universidades, instituciones de educación superior, colegios, organizaciones de la sociedad civil, en organizaciones indígenas y con líderes de opinión de su entidad.

Capítulo IV
Registro de aspirantes.

Décimo Cuarto
Del registro de aspirantes.

1. El registro de aspirantes iniciará diez días después de la publicación de la Convocatoria, contados a partir del día siguiente de la publicación, y hasta el día que se señale en la misma.

2. La inscripción y entrega de documentos para el proceso de selección y designación se hará en cada entidad federativa en las Juntas Locales, pudiendo contar con el apoyo de Juntas Distritales, o ante la Secretaría.

3. Con las solicitudes y la documentación presentada por los aspirantes, se integrarán los expedientes de las y los ciudadanos que se inscribieron para participar en el proceso.

4. Los expedientes formados en las Juntas Locales serán remitidos a la Secretaría, para que, junto con los formados en dicha instancia, sean remitidos al Presidente de la Comisión.

5. El Secretario Técnico resguardará los expedientes, los cuales podrán ser consultados por los integrantes del Consejo General.

Décimo Quinto
Del procedimiento para el registro de aspirantes.

1. El procedimiento de registro de aspirantes consistirá en los pasos siguientes:

1.1 Presentación del formato de solicitud de registro con firma autógrafa.

1.2 A la solicitud de registro se adjuntará, al menos, la documentación siguiente:

a. Copia certificada del acta de nacimiento.
b. En caso de no ser originario de la entidad federativa correspondiente, constancia de residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a la fecha de designación establecida en la Convocatoria, en dicha entidad federativa, expedida por autoridad competente.
En su caso, el documento con el que compruebe ubicarse en una excepción por razón de ausencia del país por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
c. Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar vigente.
d. Copia certificada del título o cédula profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años, conforme al día que se establezca para la designación en la Convocatoria.
e. Curriculum vitae firmado por el o la aspirante; el cual deberá contener, entre otros datos, nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico; estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones en materia electoral, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación.
f. Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

- No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

- No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores a la designación;

- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

- No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

- No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la federación o de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de gobierno del Distrito Federal, ni gobernador, ni secretario de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;

- Toda la información que, con motivo del procedimiento de elección a que se refiere la respectiva Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica.

g. Adicionalmente, el aspirante deberá llenar un formato en el que registre su dirección, teléfono y correo electrónico, con el propósito de ser localizado de inmediato en caso de ser necesario.

2. Las Juntas Locales serán las responsables de concentrar las solicitudes de las y los aspirantes correspondientes a su entidad que se presenten ante las mismas o ante las Juntas Distritales.

3. Las Juntas Locales serán responsables de integrar las solicitudes y los expedientes de cada ciudadano registrado y reportarán sobre su contenido. Para lo anterior, se acatarán los puntos siguientes:

3.1 Durante el periodo de recepción de solicitudes y hasta el día que señale la Convocatoria, integrarán las solicitudes y los expedientes correspondientes.

3.2 Capturarán el contenido de cada uno de los expedientes, en el formato electrónico diseñado para tal efecto.

3.3 El registro de aspirantes podrá ser consultado en todo momento por las y los Consejeros Electorales mediante un sistema informático.

Lo anterior, en lo conducente, es aplicable a los registros de aspirantes que se presenten ante la Secretaría.

4. La información y documentación que integre los expedientes individuales de los aspirantes que por su naturaleza sea confidencial en términos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el Reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto de estos Lineamientos, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso del titular.

5. Al momento de presentar la solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán un acuse con la descripción de la información y documentación entregada al Instituto, el cual deberán firmar de conformidad. El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibo la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria; lo anterior deberá asentarse en cada uno de los comprobantes de recepción que se emitan.

Décimo Sexto
Recepción de la documentación.

1. La Secretaría y las Juntas Locales no podrán descartar o rechazar solicitud alguna que se les presente.

2. En caso de que algún aspirante no presente la totalidad de la documentación, podrá subsanar la omisión siempre y cuando se encuentre dentro del plazo que establezca la Convocatoria; de no subsanar la omisión, quedará asentado en el apartado correspondiente del formato mencionado.
3. La recepción de la documentación no prejuzga sobre el cumplimiento del requisito en cuestión. La validación y determinación del cumplimiento corresponde a la Comisión en términos de lo previsto en la Ley General y los presentes Lineamientos.

Décimo Séptimo
Remisión de los expedientes a la Secretaría.

1. El día que señale la Convocatoria, las Juntas Locales remitirán a la Secretaría los expedientes originales de las y los ciudadanos inscritos, tanto en formato físico como electrónico, a través del mecanismo dispuesto para ello.
2. En el desarrollo de esta actividad, la Secretaría podrá instruir a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que organice e implemente la logística de recepción, preparación y envío de los documentos.

3. La Secretaría concentrará los expedientes referidos junto con aquellos que por su conducto se hayan integrado.

Décimo Octavo
Remisión de los expedientes a la Comisión.

1. A más tardar en el plazo de dos días hábiles siguientes, contados a partir de su recepción, la Secretaría remitirá al Presidente de la Comisión los originales de los expedientes de las y los aspirantes, los cuales estarán a disposición de los integrantes del Consejo General para su consulta.

Capítulo V
Del proceso de selección.

Décimo Noveno
Etapas del proceso de selección.

1. Las etapas del proceso de selección se determinarán en la Convocatoria correspondiente e incluirán:

a. Verificación de los requisitos legales.
b. Examen de conocimientos.
c. Ensayo presencial.
d. Valoración curricular y
e. Entrevista.

2. El resultado de cada una de las etapas es definitivo y deberá hacerse público a través del portal del Instituto y por los demás medios que determine la Comisión.

3. La Convocatoria respectiva establecerá los requerimientos mínimos que deberán acreditar las y los aspirantes para cada etapa. Lo anterior será condición necesaria para acceder a las subsiguientes etapas.

4. En el proceso de selección, se considerarán los siguientes aspectos:
a. Historia profesional y laboral.
b. Apego a los principios rectores de la función electoral.
c. Aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo.
d. Participación en actividades cívicas y sociales.
e. Experiencia en materia electoral.

Vigésimo
Criterios de selección.

1. En cada una de las etapas se procurará atender la equidad de género y una composición multidisciplinaria. En los casos específicos que se requiera, también se procurará atender a una integración multicultural.

2. Las y los aspirantes serán evaluados en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

3. En la integración del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales, se procurará una conformación de por lo menos tres consejeros electorales del mismo género.

Vigésimo Primero
Verificación del cumplimiento de los requisitos.

1. La Comisión conocerá y aprobará la lista de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos legales.
2. Una vez aprobada la lista, la Comisión ordenará su publicación en el portal del Instituto, agregando un resumen curricular de las y los aspirantes incluidos.

3. Derivado de la verificación de requisitos, y en caso de no existir aspirantes que cumplan con ellos, la Comisión establecerá el inicio de una nueva Convocatoria en la o las entidades que se encuentren en el supuesto. La Comisión podrá ajustar los plazos para una pronta integración del órgano superior de dirección.

Vigésimo Segundo
Instrumentos de evaluación.

1. Los aspirantes que hayan cumplido los requisitos legales presentarán un examen de conocimientos y, en su caso, un ensayo cuya evaluación será tomada en cuenta al momento de valorar su idoneidad y capacidad para el cargo, de conformidad con las etapas previstas en la Convocatoria.

2. El Consejo General a petición de la Comisión podrá pedir a una institución de educación superior, de investigación o evaluación, la elaboración de los reactivos y/o la aplicación y evaluación de los exámenes. Asimismo, podrá convenir con universidades, instituciones de educación superior o de investigación, la aplicación y dictaminación de los ensayos presentados por los aspirantes.

Vigésimo Tercero
Idoneidad y capacidad del perfil.

1. La Presidencia de la Comisión convocará a las sesiones y reuniones de trabajo que sean necesarias, para que los Consejeros Electorales integrantes de la misma, y en su caso, los integrantes de los grupos de trabajo, evalúen la idoneidad y el perfil de las y los aspirantes que cumplieron los requisitos.

Vigésimo Cuarto
Elaboración de listas de aspirantes que acceden a la siguiente etapa.

1. La Comisión elaborará listas, por cada entidad federativa, respecto de los aspirantes que accedan a las etapas subsecuentes del proceso de selección, en los términos previstos en el Lineamiento Vigésimo.

Vigésimo Quinto
Participación de los partidos políticos y Consejeros del Poder Legislativo.

1. Aprobadas por la Comisión las listas de los aspirantes que hayan avanzado en las etapas correspondientes, en términos de lo previsto en la Convocatoria, la Presidencia de la misma, en un plazo máximo de dos días hábiles hará entrega de esas listas a los representantes de los partidos políticos y a los Consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo General, para sus observaciones y comentarios. La entrega de información deberá hacerse el mismo día para todos.

2. Dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día en que se les haga entrega de las listas, los representantes de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo podrán presentar por escrito ante la Comisión, las observaciones y comentarios que consideren convenientes, debiendo acompañar, en su caso, los elementos objetivos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

3. La Presidencia de la Comisión distribuirá a los integrantes de la Comisión y demás Consejeros Electorales, las observaciones emitidas por los representantes de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo, para su valoración respectiva.

Vigésimo Sexto
De las entrevistas.

1. Una vez recibidas las observaciones de los representantes de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo, la Comisión procederá a seleccionar la lista definitiva de aspirantes que concurrirán a la etapa de entrevistas.

2. La Convocatoria debe señalar las fechas y el lugar para llevar a cabo las entrevistas a las y los aspirantes que hayan accedido a dicha etapa.

3. La Comisión establecerá un calendario específico para la realización de las entrevistas a las y los aspirantes.

4. Los Consejeros Electorales realizarán las entrevistas de manera presencial, o excepcionalmente de manera virtual, cuando sea posible y existan causas justificadas a juicio de la Comisión. Cuando las entrevistas no puedan efectuarse por razones ajenas a los aspirantes o por causas de fuerza mayor, procederá su reprogramación, el día y la hora que para tales efectos señale la Comisión.

5. El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales podrán participar en dichas entrevistas.

6. Las entrevistas se realizaran por grupos de al menos dos Consejeros Electorales.

7. Los aspirantes convocados se entrevistarán con los consejeros en el lugar, fecha y hora señalados por la Comisión, y se abstendrán de buscar contactos individuales con los Consejeros Electorales durante el plazo de vigencia de la Convocatoria, para tratar asuntos relacionados con el proceso de selección.

Capítulo VI
Del proceso de designación.

Vigésimo Séptimo
De la remisión de las propuestas al Consejo General.

1. Concluida la etapa de entrevistas y se trate de la designación de más de una vacante, la Comisión elaborará una sola lista con los nombres de la totalidad de candidatos a ocupar los cargos y los periodos respectivos por cada entidad federativa.

2. Cuando se trate de la designación de una sola vacante, la Comisión presentará al Consejo General una lista de cinco nombres por vacante en la entidad federativa.

3. Las propuestas de las y los candidatos deberán contener un Dictamen debidamente fundado y motivado, que incluya todas las etapas del proceso de selección, además de los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para el cargo de las y los candidatos.

4. En los casos en que se designe más de una vacante, adicionalmente se incluirá un análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección de cada uno de los Organismo Públicos Locales.

5. Una vez elaboradas las propuestas de candidatos respaldadas con los dictámenes respectivos, la Comisión deberá someterlas a la consideración del Consejo General, con una anticipación no menor de 72 horas previas a la sesión que corresponda.

Vigésimo Octavo
De la discusión y aprobación de las propuestas en el Consejo General.

1. Para efectos de la votación en el Consejo General, las propuestas se pondrán a su consideración de la siguiente manera:

1.1 Cuando se trate de la designación de más de una vacante, se someterá a la consideración del Consejo General una lista con los nombres de las personas propuestas para ocupar cada cargo.
1.2 Cuando se trate de la designación de una sola vacante, el Consejo General elegirá de una lista de cinco ciudadanas y ciudadanos, a quien asumirá el cargo de que se trate.

2. El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales deberán abstenerse de votar a propósito de algún candidato o candidata, cuando hagan del conocimiento del Consejo General, la existencia de algún impedimento en términos del artículo 8, fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o por cualquier otra disposición legal.

3. La votación se realizará conforme a la Ley General y a las reglas y procedimiento dispuestos en el Reglamento de Sesiones del Consejo General.

Vigésimo Noveno
Notificación a los designados.

1. Al término de la sesión de designación, la Secretaría procederá a notificar en forma personal el Acuerdo respectivo a las y los ciudadanos designados y procederá a su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la entidad de que se trate.

Transitorios

Primero
En tanto no se constituya la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Electorales y no se nombre al Titular, el Presidente del Consejo General designará al Secretario Técnico de la Comisión.

Segundo
La Convocatoria para el primer proceso de selección y designación que se instaure en términos de lo dispuesto en el artículo transitorio noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de febrero de dos mil catorce, así como en el artículo transitorio décimo del Decreto que expide la Ley General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo pasado, deberá publicarse a más tardar el treinta de junio del dos mil catorce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil catorce.

VOCAL EJECUTIVO
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE EN EL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. JOSUÉ CERVANTES MARTÍNEZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA DBJ/001/2014

Emilio Javier Martínez Morales, Director General de Administración en Benito Juárez, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y con fundamento en el Articulo 125 del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional N° 30001017-001-2014 para el "Suministro y Colocación de Módulos Recreativos" de carácter Internacional de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir bases	Visita a Instalaciones de la Convocante	Junta de aclaraciones	Primera Etapa	Fallo	Lugar de la prestación de los Servicios
30001017-001-2014 Suministro y Colocación de Módulos Recreativos	30/06/2014 10:00 a 14:00 hrs.	No aplica	1/07/2014 11:00 hrs.	4/07/2014 11:00 hrs.	8/07/2014 11:00 hrs.	En los Domicilios y/o áreas designadas por la convocante.

No. de Licitación	Partida	Descripción de los Bienes	Cantidad	U/M
30001017-001-2013 Suministro y Colocación de Módulos Recreativos	1	Suministro y colocación de módulo de juego recreativo de medidas 8.22 x 7.31 mts.	1	Modulo
	2	Suministro y colocación de módulo de juego recreativo de medidas 9.14 x 11.88 mts.	1	Modulo

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes; con horario de: 10:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: En la Convocante, por la cantidad de $ 1,000.00 (Mil Pesos 00/100 m.n.), **con Cheque Certificado o de Caja** a nombre de **"Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal",** (por la omisión de cualquier palabra no se aceptará el cheque), **En Compranet: mediante deposito o comprobante bancario a la cuenta de Santander 65501123467, por la cantidad de $950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.),** indicando el **Número de Sociedad: 02D3, Número de Licitación: 30001017-001-2014, y el Registro Federal de contribuyentes (de la empresa participante),** el lugar en que se llevaran a cabo los eventos: juntas de aclaraciones, primera etapa y fallo será en el Balcón Bicentenario (mezanine del edificio delegacional), ubicado en el Edificio Delegacional, en Av. División del Norte 1611, 1er. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Delegación Benito Juárez, Tel. 56-04-52-86, el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español, la moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) propuesta(s) será (n) en: peso mexicano, lugar y horario de entrega: programada de acuerdo a lo establecido por la convocante, las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada, en ningún caso se darán anticipos.

México, Distrito Federal 20 de Junio de 2014
(Firma)
A t e n t a m e n t e
Emilio Javier Martínez Morales
Director General de Administración

Administración Pública del Distrito Federal, Delegación Iztacalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 01-14

Carlos Gerardo Orozco Perea, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 3° apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 bis fracción XI, inciso D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de obra pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado.

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-001-14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN 09 MERCADOS UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	25-07-2014	22-09-14	60 DIAS	$2,100.000.00

Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Fallo
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora
$2,500.00	26-06-14	30-06-14	04-07-14 08:00 hrs.	10-07-14 09:00 Hrs.	18-07-14 09:00 Hrs.	24-07-14 14:00 Hrs.

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-002-14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN 09 MERCADOS UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	25-07-2014	22-09-14	60 DIAS	$2,100.000.00

Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Fallo
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora
$2,500.00	26-06-14	30-06-14	04-07-14 08:00 Hrs.	10-07-14 11:00 Hrs.	18-07-14 11:00 Hrs.	24-07-14 14:30 Hrs.

Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal mediante oficio número **SFDF/SE/4383/2013**, de fecha **13 de Diciembre de 2013.**

Las bases de concurso de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Convocante, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Rio Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco C.P. 08000 México Distrito Federal a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta la fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de Tres (03) días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Requisitos para adquirir las bases:

Los interesados en la adquisición de las bases de concurso de la Licitación podrán efectuarlo de la siguiente forma:

La adquisición de las bases de Licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán Delegación Iztacalco C.P. 08000 México Distrito Federal, y se deberá presentar lo siguiente.

a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma. Objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s) en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al C. Carlos Gerardo Orozco Perea Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

b) Constancia de registro de concursante actualizado (2013) ante la Secretaria de Obras de acuerdo a lo indicado en los artículos 21 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, presentando original para su cotejo.

c) Acreditar el capital contable mínimo requerido para la licitación con original y copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2013, Estados Financieros del último trimestre inmediato anterior a la convocatoria, mismos que deberán estar auditados por Contador Público autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, anexando copias legibles del registro de auditoria fiscal y de Cédula Profesional.

d) Acta de Nacimiento y CURP. (Solo Persona Física).

e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (Persona Moral).

f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

g) Escrito bajo protesta de decir verdad que a cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a las que estén sujetos, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal del Distrito Federal, a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la administración pública del Distrito Federal emitida por la Contraloría General el 25 de enero del 2011. El Concursante que resulte ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la constancia de no adeudos de las contribuciones antes señaladas.

h) Inscripción en el R.F.C., Cédula de identificación fiscal y formato R1 del SAT así como comprobante de domicilio fiscal actual.

i) El pago de bases se hará en la **Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. (México); núm. de cuenta 00100911771 y con núm. de referencia 02100519,** a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, el comprobante deberá entregarse en la ventanilla de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración donde se expedirá el recibo correspondiente, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, de 09:00 a 14:00 Hrs.

1. A la presentación del pago de las bases de licitación, el concursante entregara un CD nuevo empaquetado en el que se le entregaran grabadas las Bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos, el Catálogo de Conceptos se entregará en forma impresa, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar sus propuestas.

El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas.

2. El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la vista de obra, anexando copia y original para su cotejo de la **Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante del personal técnico calificado.**

3. El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será: la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la Junta de Aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante del Personal Técnico calificado. La asistencia a la junta de Aclaraciones será **obligatoria**. **(Las preguntas se harán por escrito y en disco compacto y/o medio electrónico versión 1997-2003).**

4. La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la Sala de Juntas "A" de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para la licitación.
5. Para la ejecución de los trabajos motivo de esta convocatoria, la Delegación otorgará **30 %** de Anticipo, (para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, se otorgará un **10.00%** y para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos; se otorgará un **20.00 %).**
6. La proposición deberá presentarse en idioma español.
7.- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.
8.- Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrá ser objetos de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47, párrafo antepenúltimo de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
9. Ninguna de las bases del concurso, así como las propuestas presentadas por los concursantes podrá ser negociadas.
10. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en trabajos afines, mediante carátulas de contrato, actas de entrega recepción y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares descritas en cada licitación, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación.
11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones por períodos máximos mensuales, que serán presentadas por el "Contratista" a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúna las condiciones, legales técnicas económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para el Estado, en la evaluación de las propuestas no se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes.
13. En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso, conforme a lo previsto por el artículo 63, fracción IV, de esta Ley.
14. La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante Póliza de Fianza expedida por Institución legalmente autorizada, así mismo Previamente a la formalización y entrega de anticipos, el Concursante deberá presentar como garantía, una fianza de anticipos otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada, a favor del **Gobierno del Distrito Federal/ Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** y por el 100% de los anticipos concedidos más I.V.A..
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F. a 19 de Junio de 2014

Carlos Gerardo Orozco Perea
(Firma)
Director General de Obras y Desarrollo Urbano
Responsable de la Licitación

SECCIÓN DE AVISOS

RICOLINO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Ricolino, S.A. de C.V.** (la **"**Sociedad**"**) a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 11 de julio de 2014, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la aclaración a la disminución de capital social de la sociedad con motivo de la escisión acordada en la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 15 de octubre de 2001.

II. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 19 de junio de 2014.
(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

IG-PRO, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.
PRIMERA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 fracción I y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Artículos Noveno, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de IG-PRO, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que deberá tener verificativo a las 10:00 horas, del día 30 de Julio de 2014, en el inmueble marcado con el número 100, de la calle de Guanajuato, piso 2, Col. Roma, C.P. 06700, México, Distrito Federal, en dicha asamblea se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA.

I. Reconocimiento de representantes de accionistas.

II. Revisión sobre el cumplimiento de los acuerdos alcanzados conforme a la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 18 de Marzo del 2013 y la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 15 de Abril de 2013, incluyendo la revisión del capital debidamente pagado.

III. Discusión sobre la disminución del capital social en su parte variable, por falta de pago de la totalidad de las acciones suscritas, conforme a los acuerdos aprobados en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 18 de Marzo del 2013 y la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 15 de Abril de 2013.

IV. Determinación de nueva tenencia accionaria, conforme a las acciones efectivamente pagadas.

V. Cancelación de acciones emitidas y emisión de nuevos títulos de acciones.

VI. Redacción, lectura y aprobación del acta levantada en la Asamblea y nombramiento de delegados para su protocolización.

México, Distrito Federal a 17 de Junio de 2014

(Firma)

Javier Rodríguez Moreno

Administrador Único de IG-PRO, S.A. de C.V.

IG-PRO, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.
PRIMERA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 fracción I y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Artículos Noveno, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de IG-PRO, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que deberá tener verificativo a las 11:30 horas, del día 30 de Julio de 2014, en el inmueble marcado con el número 100, de la calle de Guanajuato, piso 2, Col. Roma, C.P. 06700, México, Distrito Federal, en dicha asamblea se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA.

VII. Reconocimiento de representantes de accionistas.

VIII. Revocación del Comisario de la Sociedad y nombramiento de nuevo Comisario.

IX. Discusión, aprobación o modificación del informe del Administrador Único, a que se refiere en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el balance general de la sociedad al 31 de diciembre del año 2013, tomando en cuenta el informe de la Comisario, que se refiere en el artículo 166, fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en su caso tomar las medidas que se consideren oportuna.

X. Reporte a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del cumplimiento de las obligaciones fiscales generadas durante el ejercicio del año 2013, en términos del artículo 86, fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

XI. Redacción, lectura y aprobación del acta levantada en la Asamblea y nombramiento de delegados para su protocolización.

México, Distrito Federal a 17 de Junio de 2014

(Firma)

Javier Rodríguez Moreno
Administrador Único de IG-PRO, S.A. de C.V.

"DESARROLLOS MB", S.A. DE C.V., "EN LIQUIDACIÓN"
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

ACTIVO		
	Contribuciones a favor	**17,691.43**
	Total Activo	**17,691.43**
PASIVO	**-**	**-**
CAPITAL CONTABLE		
	Capital Social	**733,684.42**
	Resultados de Ejercicios Anteriores	**(650,437.64)**
	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	**(65,555.35)**
	Total Capital Contable	**17,691.43**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación y se hace saber a los socios que no existe remanente del haber social por entregarles.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 19 de Mayo de 2014.
Liquidador.
LUIS ROBERTO SÁNCHEZ ZÚÑIGA.

(Firma)

"DESARROLLOS MB", S.A. DE C.V.,
EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación fiscal y mercantil mexicana aplicables y que se ha practicado y concluido el Balance Final de Liquidación de la empresa, es que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la presente publicación. La parte que a cada accionista le corresponda en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación de cada una de las acciones que tenga en el mismo.

Una vez realizadas las tres publicaciones y transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del referido artículo 247, se someterá a aprobación el balance final.

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN
(CIFRAS EN PESOS)
31 de Diciembre de 2013
Capital contable

Capital Social	**733,684.42**
Resultados de ejercicios anteriores	**(650,437.64)**
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	**(65,555.35)**
Total capital contable	**17,691.43**
Total pasivo y del capital contable	**17,691.43**

México, D.F., a 19 de mayo de 2014
EL LIQUIDADOR
(Firma)

_____
LUIS ROBERTO SÁNCHEZ ZÚÑIGA

“EQUIMED DEL CENTRO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (“EQC”)

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL PARTE FIJA

Para dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la “LGSM”), se comunica que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de “EQUIMED DEL CENTRO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (“EQC”), celebrada el día 09 de Abril del año 2014, resolvió disminuir el Capital Social en su parte Fija por la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL por reembolso a los accionistas, por lo que a partir de dicho acuerdo el capital social en su parte fija quedó en la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 9° de la LGSM, el presente Aviso de Disminución se publicará por tres veces con intervalos de diez días.

(Firma)

_____

C.P. ARMANDO CASTILLEJA QUILES
REPRESENTANTE LEGAL

“PRO INMUNE DE MEXICO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (“PIM”)

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL PARTE FIJA

Para dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la “LGSM”), se comunica que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de “PRO INMUNE DE MEXICO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (“PIM”), celebrada el día 09 de Abril del año 2014, resolvió disminuir el Capital Social en su parte Fija por la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL por reembolso a los accionistas, por lo que a partir de dicho acuerdo el capital social en su parte fija quedó en la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 9° de la LGSM, el presente Aviso de Disminución se publicará por tres veces con intervalos de diez días.

(Firma)

_____

C.P. ARMANDO CASTILLEJA QUILES
REPRESENTANTE LEGAL

"INNOVACION EN LOGISTICA Y DISTRIBUCION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ("INLOD")

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL PARTE FIJA

Para dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM"), se comunica que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de "INNOVACION EN LOGISTICA Y DISTRIBUCION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ("INLOD"), celebrada el día 09 de Abril del año 2014, resolvió disminuir el Capital Social en su parte Fija por la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL por reembolso a los accionistas, por lo que a partir de dicho acuerdo el capital social en su parte fija quedó en la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 9° de la LGSM, el presente Aviso de Disminución se publicará por tres veces con intervalos de diez días.

(Firma)

_____

C.P. ARMANDO CASTILLEJA QUILES
REPRESENTANTE LEGAL

"SELECCIONES MEDICAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ("SEMESA")

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL PARTE FIJA

Para dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM"), se comunica que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de "SELECCIONES MEDICAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ("SEMESA"), celebrada el día 09 de Abril del año 2014, resolvió disminuir el Capital Social en su parte Fija por la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL por reembolso a los accionistas, por lo que a partir de dicho acuerdo el capital social en su parte fija quedó en la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 9° de la LGSM, el presente Aviso de Disminución se publicará por tres veces con intervalos de diez días.

(Firma)

_____

C.P. ARMANDO CASTILLEJA QUILES
REPRESENTANTE LEGAL

HABITAT PRO UNO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2013

ACTIVO	
BANCOS	242.00
INVERSIONES EN VALORES	44.00
TOTAL ACTIVO	286.00
PASIVO	
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00
RESULTADO DE EJERCIOS ANTERIORES	-309,036.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	259,322.00
TOTAL CAPITAL	
CONTABLE	286.00
TOTAL PASIVO + CAPITAL	286.00

(Firma)

_____

SRA. SILVIA SILVA HERRERA
LIQUIDADOR

FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL POR REEMBOLSO

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FRIGOCARE, S.A. DE C.V., celebrada a partir de las 11:00 horas del 9 de junio de 2014, el CAPITAL FIJO DE FRIGOCARE, S.A. DE C.V., quedó en la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
Lo anterior, se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 10 de junio de 2014

(Firma)

_____

NAZARIO RAFAEL OJEDA HERNANDEZ
Delegado de la Asamblea

“GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (“GRUFESA”)

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL PARTE FIJA

Para dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la “LGSM”), se comunica que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de “GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (“GRUFESA”), celebrada el día 09 de Abril del año 2014, resolvió disminuir el Capital Social en su parte Fija por la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL por reembolso a los accionistas, por lo que a partir de dicho acuerdo el capital social en su parte fija quedó en la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 9° de la LGSM, el presente Aviso de Disminución se publicará por tres veces con intervalos de diez días.

(Firma)

_____

C.P. ARMANDO CASTILLEJA QUILES
REPRESENTANTE LEGAL

“SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (“SEMECE”)

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL PARTE FIJA

Para dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la “LGSM”), se comunica que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de “SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (“SEMECE”), celebrada el día 09 de Abril del año 2014, resolvió disminuir el Capital Social en su parte Fija por la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL por reembolso a los accionistas, por lo que a partir de dicho acuerdo el capital social en su parte fija quedó en la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 9° de la LGSM, el presente Aviso de Disminución se publicará por tres veces con intervalos de diez días.

(Firma)

_____

C.P. ARMANDO CASTILLEJA QUILES
REPRESENTANTE LEGAL

ENERGIA RENOVALBE DE MEXICO SA DE CV EN LIQUIDACION

AV. TAMAULIPAS NÚMERO 107-303, COL. CONDESA DISTRITO FEDERAL C.P. 06140

BALANCE GENERAL AL 31 DE ABRIL DE 2013 EN LIQUIDACION

ACTIVOS		PASIVOS Y CAPITAL	
BANCOS	74,496.00	PROVEEDORES	2,701,863.00
CLIENTES	885,412.00	IMPUESTOS POR PAGAR	55,548.00
DEUDORES DIVERSOS	1,156,383.00	IVA POR TRASLADAR	300,815.00
IVA ACREDITABLE	374,501.00		
ACTIVO CIRCULANTE	**2,490,792.00**	**PASIVO**	**3,058,226.00**
EQUIPO DE TRASNPORTE	127,200.00	**TOTAL DE PASIVOS**	**3,058,226.00**
DEP. ACUM. DE EQ. DE TRANSPORTE	- 55,968.00		
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
ACTIVO FIJO	**71,232.00**	R.EJERC.ANTERIORES	- 901,014.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	354,812.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	**- 496,202.00**
TOTAL DE ACTIVOS	**2,562,024.00**	**TOTAL PASIVOS Y CAPITAL**	**2,562,024.00**

Con fundamento en el Art. 247 **Fr**. II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil "ENERGIA RENOVALBE DE MEXICO SA DE CV" con R.F.C. **(ERM030718TP8)** se acordó la disolución de la Sociedad, por lo que se da a conocer el Balance Final de Liquidación mismo que quedará adjunto a los Papeles y libros de la sociedad a disposición de los accionistas.

(Firma)

FRANCISCO JAVIER BLANCO MONROY
REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

GABRIELA MATEOS ANTUNEZ
LIQUIDADOR

LELOFRAX, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 20 DE MARZO DE 2014
(Cifras en pesos)

ACTIVO	
Caja y bancos	$0
TOTAL ACTIVO	$0
PASIVO	
Acreedores diversos	$0
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	$0
Utilidades acumuladas	$0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	$0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	$0

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo Dispuesto por el artículo 247 de la Ley general de Sociedades mercantiles

México, D.F., a 5 de junio de 2014

Liquidador
(Firma)
Ing. Jacobo Lau Jaiven

PRESTAMOS EMPRENDER, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Cumpliendo lo consignado en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL DIA 3 DE JUNIO DEL 2014
(Cifra en pesos)

ACTIVOS	**0**
Pasivos	**0**
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000.00
Resultados anteriores	0
Resultado del Ejercicio de Liquidación	-25,000.00
Total Capital	**25,000.00**

Se les informa a los accionistas que el presente balance y los libros sociales quedan a su disposición para los efectos que señala la fracción II del artículo antes invocado.

México, D.F. a 3 de Junio del 2014

LOS LIQUIDADORES

(Firma) (Firma)

Benito Adolfo González Betancourt **Abraham Bialostozky Krichevsky**

INMOBILIARIA ALGEST S.A.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL.

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada a las 11:00 horas del día 9 de mayo de 2014, se resolvió disminuir el capital social, en la cantidad de $1329,782.00 M.N. (Un Millón Trescientos Veintinueve Mil Setecientos ochenta y Dos pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de $3´989,344.00 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientas Cuarenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.).

Se hace esta publicación en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de mayo de 2014.

(Firma)

Lic. Julio Cesar Lopez Pardo.
Secretario.

PINTARE, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2014
(Pesos)

Activos	
Activo Circulante	
Impuestos a favor	0.00
Total de activos	0.00
Capital	
Capital Social	125,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	- 125,000.00
Total Capital	0.00

La publicación se hace en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 31 de Marzo del 2014

Liquidador
(Firma)

_____
Jorge Delgadillo Maya

“Comercializadora Pliego” S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación al 31 de Diciembre de 2013.

Activo		**Pasivo**	
Caja y Bancos	41,098	Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales(Partes no relacionadas)	38,321,701
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales (Partes no relacionadas)	10,543,526	Cuentas y Documentos por pagar Nacionales Total	38,321,701
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales Total	10,543526	Aportaciones Para Futuros Aumentos de Capital	12,900,000
Inventarios	35,456,036	Otros pasivos	3,217,908
Construcciones	8,620,000	Suma Pasivo	54,439,609
Maquinaria y Equipo	5,694,204	Capital Social Proveniente de Aportaciones	50,000
Mobiliario y Equipo de Oficina	244,820	Utilidades Acumuladas	4,365,340
Equipo de Computo	74,823	Utilidad del Ejercicio	142,773
Equipo de Transporte	628,774	Suma Capital Contable	4,558,113
Depreciación Acumulada	-2,305,559	Suma Pasivo más Capital Contable	58,997,722
Suma Activo	58,997,722		

Atentamente
El liquidador
(Firma)
Miguel Angel Bello Lopez

SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE POSICION FINANCIERA DE LIQUIDACIÓN GENERAL AL 15 DE MAYO DE 2014

(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 20 de enero de 2014, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el estado de posición financiera final de liquidación con cifras al 15 de mayo de 2014, el cual se publicará tres veces de diez en diez días.

El estado de posición financiera, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

ACTIVO	
Bancos	126,873
Otros cuentas de activos	164,162
Total de Activo	291,035
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Cuentas por pagar	389,710
Acreedores diversos	72,801
Total del Pasivo	462,511
CAPITAL	
Capital Social	50,000
Resultados Acumulados	(206,481)
Pérdida neta del ejercicio	(14,994)
Total del Capital Contable	(171,475)
Total Pasivo y Capital	291,035

El haber social será repartido entre los accionistas de manera proporcional a su participación accionaria.

México, D.F., a 15 de Mayo de 2014.

Liquidador

(Firma)

L.E. Miguel Ángel Martínez Parra

DISTRIBUIDORA BRITANICA S. A. DE C. V.
Balance Final de Liquidación
Al 30 de JUNIO de 2012

ACTIVO		PASIVO	
Suma Activo	00	Suma del pasivo	00
		CAPITAL	
		Capital social	00
		Resultados acumulados	00
		Suma del capital	00
Suma del Activo	00	Suma del Pasivo y Capital	00

(Firma)

SERGIO SANTINELLI GRAJALES
LIQUIDADOR

"YOCLEM"

Sociedad Anónima de Capital Variable (En Liquidación).

Balance Final de Liquidación

Activo	$ 7,911.00
Pasivo	$ 00.00
Capital	$ 7,911.00

México, D.F., a 31 de enero de 2014.
(Firma)
Erica Yolanda Granados Chávez

LIQUIDADORA de

"YOCLEM" Sociedad Anónima de Capital Variable (En Liquidación)

PRESTAMOS SOBRE NOMINAS, SA DE CV., SOFOM, ENR
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
TOTAL DE ACTIVO	$0.00	TOTAL DE PASIVO	$0.00
		TOTAL CAPITAL COTABLE	$0.00
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	$0.00

(Firma)

Sr. Enrique Valdes Soto
Representante Legal

TECNOLOGIA E INFORMATICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL POR REEMBOLSO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento general que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de TECNOLOGIA E INFORMATICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., de fecha 16 de abril de 2014, se acordó, entre otros, lo siguiente:

"RESOLUCIONES.- PRIMERA: Se aprueba la reducción del capital de la sociedad, mediante la amortización de 200,000 acciones sin expresión de valor nominal representativas del capital fijo de la sociedad y de 1'637,500 acciones sin expresión de valor nominal representativas del capital variable de la sociedad … acordándose un reembolso total de $500,000.00 M.N. (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) … TERCERA: En vista de la amortización y cancelación de las 200,000 acciones sin expresión de valor nominal representativas del capital fijo de la sociedad, se acuerda reformar el inciso A) del Artículo Sexto de los Estatutos para quedar como sigue: "ARTÍCULO SEXTO.- El capital de la Sociedad es Variable …. El capital social fijo o mínimo, importa la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por CINCUENTA MIL ACCIONES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, sin expresión de valor nominal, cada una de ellas, íntegramente suscritas y pagadas."

México D.F., a 16 de abril de 2014
(Firma)
Óscar Humberto Morales Martínez
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de
TECNOLOGIA E INFORMATICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

THE ROCKSET S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 5 de Mayo de 2014.

ACTIVO	$0.00	PASIVO	$0.00
Subtotal	$0.00	Subtotal	$0.00
Total	Capital	Pasivo	$0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C .JOSÉ GABRIEL TORRES GONZÁLEZ

LIQUIDADOR

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

I. Página tamaño carta;
II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero si con titulo;
VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera ..... $ 1,637.00
Media plana 880.50
Un cuarto de plana 548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
http://www.consejeria.df.gob.mx

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar $42.00)